

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Plataforma México

Auditoría de Desempeño: 2020-0-36100-07-0093-2021

93-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la operación de la Plataforma México para la integración, intercambio y explotación de información de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad.

Alcance

El alcance temporal comprendió la evaluación de los resultados de 2020, y el temático incluyó la revisión de los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos de la MIR; el diseño de la normativa para la operación de la Plataforma México; la coordinación de su operación; la adopción y utilización de la Plataforma México; los proyectos de instalación e implementación; la inducción a la Plataforma México; la calidad de la información; la evaluación y cumplimiento en su operación; la contribución del programa en mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional; la aplicación de los recursos asignados para la operación del programa presupuestario R002, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario R002 "Plataforma México".

Antecedentes

En el artículo 21, párrafos 9 y 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mandata que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la persecución de los delitos.

La prevención del delito constituye el aspecto de mayor importancia para el fortalecimiento de la seguridad pública, y se refiere al conjunto de acciones institucionales que tienen por objeto conocer las causas generadoras del delito, y de aquellos aspectos de la interrelación social que afectan de forma negativa los entornos de convivencia comunitaria, para enfrentar el fenómeno de la delincuencia que se manifiesta en diversas formas, desde la presencia de delincuentes solitarios hasta las bandas que integran el crimen organizado. También es uno de los componentes fundamentales de cualquier estrategia de seguridad pública. Si los factores que aumentan las posibilidades de que un individuo cometa delitos o se convierta en una víctima de ellos se diagnostican y atienden a tiempo, es posible evitar crisis de inseguridad y violencia, por lo que el Gobierno Federal decidió colocar en el centro de su estrategia de seguridad al Programa Nacional de Prevención del Delito y, en 2013, la prevención del delito pasó a primer plano en el mensaje oficial en materia de seguridad y se consideró como prioritaria respecto de las acciones policiales.

La seguridad pública sigue siendo uno de los problemas que más preocupa a la sociedad, y una de las estrategias para afrontar esta problemática ha sido aplicar las tecnologías de la información y comunicaciones en sus labores de prevención y combate a la delincuencia.

El Estado Mexicano no contaba con una plataforma tecnológica única con bases de datos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno y que incluyera los aspectos de telecomunicaciones, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y, en general, toda la tecnología disponible para el intercambio de información.

En 2007, la entonces Secretaría de Seguridad Pública realizó un análisis para conocer el estado de la plataforma tecnológica, las redes de telecomunicaciones y las bases de datos existentes en el país, hasta ese momento, los sistemas de información en materia de seguridad pública en los diferentes órdenes de gobierno, no estaban interconectados, lo que impedía contar con una base de datos nacional y con un sistema que contribuyera a fortalecer la colaboración entre las instituciones de seguridad.

Esta situación requería de una reingeniería que ordenara y articulara la infraestructura, recursos operativos, procesos, protocolos, procedimientos, metodologías y bases de datos en materia de seguridad pública, por lo que, en 2007, se constituyó el sistema denominado “Plataforma México”, mediante el Acuerdo Núm. 05/XXI/07 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrado, el 22 de enero de 2007, a efecto de integrar todas las tecnologías de la información, con la finalidad de contar con todos los elementos de información para el combate al delito, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen de forma homologada en todas las instancias policiales y de procuración de justicia del país.

En el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, se comprometió que: “a efecto de poner las tecnologías de información y telecomunicaciones al servicio de la función policial. La cual fue diseñada para atender dos planos: el horizontal, para equipar con tecnologías de comunicaciones, voz, datos e imágenes a las estaciones de policía federal; y el vertical, que atiende el ámbito local mediante convenios de coordinación con los ejecutivos estatales, para conectar a las entidades federativas y a los municipios a dicha plataforma y alinear en un solo sentido sus sistemas de información, producción de reportes y registro de datos”.

En el Acuerdo 05/XX/07 del 22 de enero de 2007, mediante el cual se instruyó al presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública la creación y puesta en marcha de la Plataforma México, la cual contemplaba dos vertientes: 1. Programa de actualización de la infraestructura tecnológica y de fortalecimiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones para el año 2007, y 2. El sistema nacional de información, destacando el Sistema Único de Información Criminal.

Por ello, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, se aprobó el programa presupuestario R003 “Implantación del Sistema Único de Información Criminal”, y en el Análisis Funcional Programático Económico, Ramo 36; para el año 2008, se definió como R003 “Plataforma México”.

El proceso de construcción de la Plataforma México inició con el establecimiento de su marco legal, así como la definición de acuerdos y compromisos con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera que los distintos órdenes de gobierno se comprometieran a colaborar con el intercambio de información útil y confiable.

Entre los principales retos que enfrentaba la Plataforma México estaba el de fortalecer la capacidad tecnológica para mantener la disponibilidad de las bases de datos, comunicaciones y sistemas; participar en la coordinación entre las instituciones de seguridad pública, así como en el procesamiento de información oportuna y de calidad en la materia, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública y generación de inteligencia estratégica, mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad.

La constitución de la SSPC atendería el problema de inseguridad en el país y como una reacción para darle el tratamiento especializado y de congruencia con las políticas de la administración federal para la prevención del delito bajo solicitud de cualquier ámbito de gobierno o instancia, ante amenazas inminentes tanto por causas humanas como naturales, y recopilar información cuantitativa vinculada con los delitos de alto impacto.

En cuanto a la seguridad informática, también conocida como Ciberseguridad o Seguridad de Tecnología de la información, se determinaron facultades para definir, establecer y desarrollar estrategias para la administración de los sistemas de cómputo, telecomunicaciones, sistemas y equipos especializados que permitan preservar la seguridad de la información en materia de seguridad pública.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y en los programas sectoriales de Gobernación 2013-2018, y de Defensa Nacional 2013-2018, el Ejecutivo Federal determinó que la inseguridad es un fenómeno que frena el crecimiento de la economía nacional, ya que limita el desarrollo y aumenta los costos de operación de las empresas, lo que restringe un ambiente propicio para el desarrollo y generación de negocios, y disminuye de manera significativa la inversión en el sector turístico. Las problemáticas específicas que enfrenta cada región del país demandan soluciones a la medida, a partir de la coordinación regional entre las instituciones de seguridad pública federales y las autoridades estatales.

Ante ese escenario, el Gobierno Federal, el 30 de noviembre de 2018, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, instauró la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con una visión integral, que se articulaba por medio de un mando único civil, con funciones

de seguridad pública y nacional para evitar duplicar las funciones, esfuerzos aislados y falta de coordinación. La secretaría tiene como prioridades atender las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, fortalecer capacidades institucionales y establecer los cimientos de una sociedad justa y resiliente donde se construyan las condiciones de paz y seguridad.

En el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció que: “México es un país enmarcado por la violencia, la inseguridad, la impunidad, el empoderamiento de las organizaciones criminales vinculadas al tráfico de drogas, la economía ilegal, la violación a los derechos humanos y la corrupción. Lo anterior, ha provocado una crisis profunda que impacta gravemente las condiciones de bienestar de la población, el deterioro del tejido social y las expectativas de desarrollo, lo que exige un cambio de paradigma de seguridad en el país respecto de los que se han aplicado en los sexenios anteriores”.

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia que se ha presentado en el país en los últimos años, se encuentra localizada en diversas zonas, donde existen múltiples factores de riesgo asociados con su origen, por lo que el diseño de estrategias de seguridad pública debe ser acorde con las condiciones de cada región, lo que permitiría focalizar acciones de prevención y combate a los delitos de manera conjunta con la sociedad para recuperar la paz y la tranquilidad en el territorio nacional.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se señaló que: “La misión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es prevenir y combatir los delitos y la corrupción, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mediante la instrumentación de políticas públicas con objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad; contribuyendo con ello a la generación y preservación del orden público y la paz social, considerando en todo momento la participación ciudadana e igualdad de género, la atención a víctimas, el respeto al orden jurídico y los derechos humanos, a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas”.

En el diagnóstico del programa presupuestario R002 “Plataforma México”, la SSPC determinó que el problema público que dio origen a ese programa fue “Las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito”.

Para atender esa problemática, en el ejercicio fiscal 2020, la dependencia erogó 442,093.4 miles de pesos en el programa presupuestario R002, los cuales fueron mayores en 12.0% que los 394,659.1 miles de pesos aprobados en el PEF 2020, e idénticos al presupuesto modificado, a fin de que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilicen los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.

Resultados

1. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

El análisis del diseño de la MIR del programa presupuestario R002 se efectuó con base en los incisos siguientes:

- a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2020.
- b) Determinación del problema público.
- c) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial.
- d) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR.
- e) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR.

A continuación, se detalla el análisis de cada uno de los incisos:

- a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2020

Con el propósito de identificar la congruencia del contenido del programa presupuestarios R002 “Plataforma México”, respecto de su clasificación programática, se revisaron las características contenidas en el Anexo 2 “Clasificación de programas presupuestarios”, del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, y se verificó que los programas presupuestarios de la modalidad “R” se clasificaron como “Solamente actividades específicas”, sin precisar a qué tipo de actividades se refiere.

- b) Determinación del problema público.

De acuerdo con la “Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la SHCP, el árbol del problema se utiliza para conocer la naturaleza y el entorno del problema que dio origen al diseño del programa presupuestario, para que mediante su operación se establezcan las acciones necesarias para solventar las causas que lo originaron.

En el árbol de problemas del programa presupuestario R002, la secretaría reconoció el problema orientado a que las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito, el cual tuvo como principales causas la desactualización y/o falta de sistemas informáticos, equipos de seguridad de la información, centros de datos y telecomunicaciones; la falta de procesos para el análisis de información e inteligencia de negocio para mejorar la investigación e inteligencia policial, y el seguimiento inadecuado en la implementación de los sistemas informáticos de la Plataforma México.

Entre los efectos inmediatos, la secretaría identificó los siguientes: la escasa coordinación en el intercambio de información entre las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno;

la información de seguridad pública no oportuna y de calidad y el desconocimiento de los servicios ofrecidos por la Plataforma México.

Para la definición del problema público relativo a que las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito, la SSPC identificó en su diagnóstico que la cuantificación de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres niveles de gobierno potenciales usuarias de la plataforma fue de 2,448 instituciones. La cuantificación de los usuarios potenciales ascendió a 862,274, que laboraron en las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno. Por ámbito, se calculó un total de 138,545 personas en el municipal, 371,584 personas en el estatal y 352,145 personas en el federal.

El árbol de objetivos se construye considerando el problema, sus causas y efectos, cambiando su redacción a positivo; por ello, la SSPC precisó que el objetivo central que persigue el programa R002 es que “las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito”, por lo que, en la integración de dicho árbol, se observó que se correlaciona con el objetivo de propósito de la MIR, el cual señala que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.

- c) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial

Con el análisis del diseño de la MIR del programa presupuestario R002 “Plataforma México”, se identificó una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Directriz 1 “Política y Gobierno”, con la estrategia de articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. Respecto de la planeación sectorial, el programa presupuestario R002 se vinculó con el objetivo prioritario del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, de “Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito”, con la estrategia prioritaria 4.3 “Actualizar y desarrollar los sistemas informáticos que permitan la optimización, homologación e interoperabilidad entre los sistemas de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno para generar inteligencia en la prevención, investigación y persecución del delito”.

En relación con la lógica vertical y horizontal de la referida MIR se determinaron los resultados siguientes:

- d) Lógica vertical de los objetivos del programa

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA R002 “PLATAFORMA MÉXICO”, 2020

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad pública.	El objetivo de fin se alinea con la Directriz 1 “Política y Gobierno” con la estrategia de articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz comprometida en el PND 2019-2024.
Propósito	Las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.	El objetivo de propósito se alinea con el de fin, ya que establece de forma clara la razón de ser del programa, y muestra el efecto directo que se propone alcanzar, referente a que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.
Componente	<p>Servicios de información que integran todas las bases de datos relativas a la seguridad pública para las instancias policiales y de procuración de justicia, a través de Registros Nacionales de Plataforma México proporcionados</p> <p>Servicios otorgados de la Plataforma México aceptables.</p>	<p>Los objetivos a nivel de Componente se consideran adecuados, ya que hacen referencia a un producto o servicio proporcionado.</p> <p>La sintaxis de los objetivos es adecuada, ya que incluye el servicio proporcionado: servicios de información que integran todas las bases de datos relativas a la seguridad pública para las instancias policiales y de procuración de justicia, y servicios otorgados de la Plataforma México aceptables; sin embargo, solo un objetivo incluye el verbo en participio pasado (otorgados).</p> <p>Éste se ajusta a lo dispuesto a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que define el producto o servicio que otorga la SSPC, relativo a servicios de información que integran todas las bases de datos de seguridad pública y los servicios otorgados de la Plataforma México aceptables. Se determinó que la consecución de este objetivo contribuye al logro del objetivo nivel propósito.</p>
Actividad	<p>Planeación adecuada para realizar los mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México.</p> <p>Actualización y/o incorporación de sistemas informáticos.</p> <p>Cumplimiento de capacitación a usuarios de la Plataforma México</p> <p>Actualización de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones.</p> <p>Mantenimiento e Implementación eficiente de mecanismos informáticos para la integración e intercambio de información</p> <p>Generar las cuentas de usuario para el uso de las aplicaciones de la Plataforma México.</p>	<p>Los objetivos a nivel de Actividad precisan las acciones y se vinculan con los objetivos del nivel de Componente.</p> <p>La sintaxis de cinco de los seis objetivos corresponde con lo dispuesto la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, puesto que están diseñados con los sustantivos: planeación, actualización, cumplimiento y mantenimiento, derivados de un verbo, cada uno con su respectivo complemento.</p> <p>La sintaxis del objetivo “Generar las cuentas de usuario para el uso de las aplicaciones de la Plataforma México” no se corresponde con lo dispuesto la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al no estar diseñado con el sustantivo derivado de un verbo.</p> <p>Se determinó que la consecución de estos objetivos contribuye al logro del objetivo nivel componente.</p>

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Matriz de Indicadores para Resultados, 2020. México 2021.

En el análisis de la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario R002 “Plataforma México” se identificó la alineación del objetivo de Fin “Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad pública” con la Directriz 1 “Política y Gobierno” establecida en el PND 2019-2024. El objetivo de propósito se alinea con el objetivo de fin, ya que establece de forma clara la razón de ser del programa, y muestra el efecto directo que se propone alcanzar, relativo a que las

instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.

Los objetivos de nivel de componente y actividad se consideran adecuados y suficientes para cumplir con la relación causa efecto de la lógica vertical.

e) Lógica horizontal de los indicadores del programa

La MIR del programa presupuestario R002 incluyó 10 indicadores, cuya clasificación establecida por la SSPC fue la siguiente:

- 3 (30.0%) estratégicos: 1 de nivel de fin, 1 de nivel de propósito y 1 de nivel de componente.
- 7 (70.0%) de gestión a nivel de actividad.

La revisión y el análisis de cada uno de los indicadores se detallan a continuación:

- Indicador de fin

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad pública.	Porcentaje de coincidencias en las consultas al Sistema Único de Información Criminal.	(Número de coincidencias en las consultas al Sistema Único de Información Criminal en el año t/Número de consultas al Sistema Único de Información Criminal en el año t)*100

El indicador de fin “Porcentaje de coincidencias en las consultas al Sistema Único de Información Criminal” no es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que únicamente mide el porcentaje de coincidencias en las consultas al Sistema Único de Información Criminal y no permite medir en qué proporción se integrará, intercambiará y explotará la información en materia de seguridad pública. El método de cálculo es apropiado para medir el indicador, debido a que las variables establecidas permiten determinar la proporción de coincidencias en las consultas en el sistema, pero no mide el cumplimiento del objetivo al cual está alineado.

El indicador diseñado no permite evaluar si con la operación del programa se contribuyó al cumplimiento del objetivo sectorial de fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito, mediante la actualización y desarrollo de los sistemas informáticos que permitan la optimización, homologación e interoperabilidad entre los sistemas de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno para generar inteligencia en la prevención, investigación y persecución del delito.

- Indicador de propósito

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.	Tasa de crecimiento de los usuarios activos de la Plataforma México.	$((\text{Número de usuarios activos de la Plataforma México en el año } t - \text{Número de usuarios activos de la Plataforma México en el año } t-1) / \text{Número de usuarios activos de la Plataforma México en el año } t-1) * 100$

El indicador no es suficiente para medir el objetivo, ya que, si bien es cierto mide la tasa de crecimiento de usuarios activos del sistema, no mide la proporción de las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres niveles de gobierno que constituyen la población potencial del programa y que utilizarían los servicios de la Plataforma México. Por otro lado, resulta claro que el indicador mide la tasa de crecimiento de usuarios, pero no mide si se está atendiendo la problemática que dio origen al programa presupuestario R002 relativa a que las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria, debido a que únicamente refleja el crecimiento de usuarios, pero no refleja cómo incidiría el uso de la plataforma en la prevención y combate al delito.

- Indicadores de componente

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Servicios de información que integran todas las bases de datos relativas a la seguridad pública para las instancias policiales y de procuración de justicia, a través de Registros Nacionales de Plataforma México proporcionados.	Porcentaje de disponibilidad de los registros nacionales de Plataforma México.	$(\text{Total de minutos en que los registros nacionales estuvieron disponibles durante los periodos acumulados} / \text{Total de minutos de todos los periodos acumulados}) * 100$

El indicador de componente resulta pertinente para valorar una parte del cumplimiento del objetivo, ya que mide la disponibilidad en minutos de los registros nacionales y permite conocer la disponibilidad de la información en la red y el método de cálculo es apropiado para medir el objetivo.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Servicios otorgados de la Plataforma México aceptables.	Porcentaje de servicios proporcionados por la Plataforma México que los usuarios consideran aceptables.	$(\text{Número de servicios evaluados considerados como aceptables por los usuarios de la Plataforma México} / \text{Número de servicios evaluados de la Plataforma México}) * 100$

Este indicador complementa al anterior y es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo al cual está alineado, ya que ambos miden la proporción de servicios otorgados mediante la Plataforma México. Sin embargo, el método de cálculo hace referencia a los servicios evaluados y no a la totalidad de servicios que integran la Plataforma México.

- Indicadores de actividad

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Planeación adecuada para realizar los mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México.	Porcentaje de mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México realizados.	(Número de mantenimientos realizados a equipos de la infraestructura de Plataforma México en el periodo acumulados / Número de mantenimientos programados a la infraestructura de la Plataforma México en el periodo acumulados)*100

El indicador de actividad denominado “Planeación adecuada para realizar los mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México” es congruente para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que permite medir el porcentaje de mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México. El método de cálculo es adecuado para medir su cumplimiento.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Actualización y/o incorporación de sistemas informáticos.	Porcentaje de sistemas informáticos actualizados y/o incorporados.	(Sistemas de informáticos actualizados y/o incorporados en los periodos acumulados / Sistemas informáticos programados para actualizarse y/o incorporarse en todos los periodos) * 100

El indicador, aun cuando es congruente con el objetivo al cual se encuentra alineado, no permite medir la proporción de sistemas informáticos que serían actualizados y qué porcentaje de sistemas informáticos serían incorporados a la Plataforma México. El método de cálculo es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo y del indicador.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Cumplimiento de capacitación a usuarios de la Plataforma México.	Porcentaje de usuarios de Plataforma México capacitados.	(Número de usuarios capacitados / Número de usuarios programados a capacitar) x 100

El indicador es congruente con el objetivo al cual se encuentra alineado, y ambos permiten medir la proporción de usuarios de Plataforma México capacitados. El método de cálculo es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo y del indicador.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Actualización de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones.	Porcentaje de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones actualizados.	(Número equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones actualizados en los periodos acumulados / Número de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones programados para actualizarse en todos los periodos acumulados) *100

El indicador es congruente con el objetivo al cual se encuentra alineado, y ambos permiten medir la proporción de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones actualizados. El método de cálculo es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo y del indicador.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Mantenimiento e Implementación eficiente de mecanismos informáticos para la integración e intercambio de información.	Porcentaje de operación del BUS de integración de información.	(Total de minutos en que el servicio de integración estuvo en servicio en los periodos acumulados / Total de minutos de todos los periodos acumulados) *100

El indicador es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo que se orienta al mantenimiento e implementación eficiente de mecanismos informáticos para la integración e intercambio de información. El método de cálculo se refiere a la totalidad de minutos en que el servicio estuvo en servicio, a efecto de permitir el uso de la Plataforma, no obstante, se sugiere que se precise el significado del término “BUS” a fin de proporcionar claridad al lector.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Generar las cuentas de usuario para el uso de las aplicaciones de la Plataforma México.	Porcentaje de solicitudes de cuentas de usuario de Plataforma México.	(Número de cuentas de usuario generadas para el uso de la Plataforma México / Número cuentas de usuario solicitadas) x 100

El indicador no precisa si se refieren a solicitudes atendidas, recibidas, rechazadas para la generación de cuentas de usuarios de las aplicaciones de la Plataforma México, por lo que no permite medir el cumplimiento del objetivo. El método de cálculo es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo y del indicador.

En conclusión, contar con una Matriz de Indicadores para Resultados basada en la estructura de la Metodología del Marco Lógico y que atienda los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos, permite a las entidades y a la población en general disponer de una herramienta que precisa la influencia del programa en la sociedad, y el impacto positivo o negativo en ella; asimismo, facilita conocer la alineación que existe entre el programa con la planeación nacional y sectorial.

Para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dispuso de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario R002 “Plataforma México”, en la cual se observaron áreas de mejora que limitaron que la secretaría dispusiera de una herramienta útil que le permitiera realizar una evaluación objetiva del desempeño del programa presupuestario, así como medir la atención de la problemática que le dio origen a ese programa presupuestario y evaluar la contribución en el cumplimiento del objetivo comprometido en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, al cual se encontraba alineada la referida MIR.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales evidenció que realizó las gestiones ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP para modificar la MIR 2021, del programa presupuestario R002 “Plataforma México”; asimismo, envió la documentación en formato Excel y PDF que demuestra que la referida MIR 2021 fue revisada y autorizada por la SHCP con el resultado de “Factible”, por lo que la observación se solventa.

2. Normativa para la operación de la Plataforma México

Con el análisis de la información proporcionada con el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, y con la atenta nota núm. 057/2021, del 25 de junio de 2021, se observó que la secretaría proporcionó copia de 21 documentos relacionados con la operación de la Plataforma México, para la operación de 18 subsistemas de la plataforma.

La secretaría informó que los principales servicios que ofrece la Plataforma México son, entre otros: telecomunicaciones; desarrollo e implementación de sistemas de información y de productos estratégicos; seguridad de la información; sistemas biométricos; capacitación a usuarios; administración de cuentas de usuario; apoyo técnico y participación en el procesamiento de información en materia de seguridad pública.

La dependencia informó que la Plataforma México se integró por los servicios y herramientas de información siguientes:

COMPONENTES DE LA PLATAFORMA MÉXICO, 2021

1. Informe Policial Homologado 1.1. 2010 Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 1.2. 2017 Protocolo Nacional de Actuación Primer Correspondiente del IPH 1.3. 2020 Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del IPH. 1.4. 2020 Manual IPH.	2. Reporte de accidentes	3. Licencias de conducir
4. Mandamientos Judiciales	5. Registro Nacional de Armamento y Equipo	6. Registro Nacional de Información Penitenciaria
7. Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	8. Registro Público Vehicular	9. Vehículos Robados y Recuperados
10. Registro Nacional de Detenciones 10.1. Registro Nacional de Detenciones Fuero Común 10.2. Registro Nacional de Detenciones Fuero Federal	11. Lineamientos de Biometrías Facial	12. Lineamientos de Biometrías Voz
13. Lineamientos de Biometrías AFIS (Huellas)	14. Productos de inteligencia (Fuentes de inteligencia)	15. Casos de inteligencia (Casos de investigación)
16. SIOM Sistema Integral de Operación Migratoria	17. OCRA Inicialización y sincronización de bases de datos del proceso de réplica	18. Fichas de Investigación

FUENTE: elaborado por la ASF con información proporcionada por la SSPC, México 2021.

De acuerdo con la secretaría, la Plataforma México se integró por 18 sistemas, a fin de ser la herramienta de información del Estado Mexicano para apoyar la actuación de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de la

información en materia de seguridad pública, mismos que permiten garantizar una conectividad acorde con los parámetros de la Plataforma México. Los 18 sistemas se detallan a continuación:

MANUALES DE OPERACIÓN RESPECTO DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS
Y DE TELECOMUNICACIONES ALINEADOS A LA PLATAFORMA MÉXICO, 2021

No.	Documento	Objetivo	Alcance
1	ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2010).	Establecer las etapas y pautas que deben seguir los tres órdenes de gobierno para el levantamiento, captura, revisión y envío de información, oportuna, confiable y veraz, a través del Informe Policial Homologado (IPH), sobre hechos presumiblemente constitutivos de delito y/o falta administrativa.	<p>El lineamiento descrito en este documento deberá observarse por las Instituciones involucradas en la seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, mismas que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. • Secretarías de Seguridad Pública Estatal y/o equivalentes. • Secretarías de Seguridad Pública Municipal y/o equivalentes. • Procuraduría General de la República. • Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. • Procuradurías generales de Justicia Estatal y/o equivalentes. • Secretaría de la Defensa Nacional. • Secretaría de Marina. • Unidad Administrativa de Inspección Fiscal Aduanera (UAIFA). • Instituto Nacional de Migración.
2	Primer Respondiente Protocolo Nacional de Actuación (2017)	Contar con un instrumento que homologue y consolide los criterios de actuación del Policía de las instituciones de seguridad pública que funja como Policía Primer Respondiente de conformidad a la normatividad aplicable, con el propósito de brindar certeza jurídica en su actuar.	Policías de las instituciones de seguridad pública que funjan como Policía Primer Respondiente.
3	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. (2020)	<p>El Informe Policial Homologado es el medio a través del cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes.</p> <p>Tiene como objeto eficientar las puestas a disposición, garantizar el debido proceso, y fomentar el uso de la información para acciones de inteligencia.</p>	Estos Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación general para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno y las autoridades competentes para conocer y sancionar las infracciones administrativas.

		<p>Los presentes Lineamientos tienen como objeto señalar los criterios respecto a lo siguiente:</p> <p>I. Publicidad y disponibilidad del IPH;</p> <p>II. Llenado del IPH;</p> <p>III. Supervisión del IPH;</p> <p>IV. Entrega y recepción del IPH;</p> <p>V. Registro de la información en la base de datos del IPH;</p> <p>VI. Resguardo de la base de datos del IPH en el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública;</p> <p>VII. Consulta de la base de datos del IPH;</p> <p>VIII. Evaluación de la información contenida en la base de datos del IPH, y</p> <p>IX. Homologación de la implementación del IPH entre las instituciones involucradas.</p>	<p>Los sujetos obligados de estos Lineamientos serán:</p> <p>I. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;</p> <p>II. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;</p> <p>III. Guardia Nacional;</p> <p>IV. Secretarías de Seguridad Pública, Secretarías de Seguridad Ciudadana o sus equivalentes en cada entidad federativa;</p> <p>V. Secretarías de Seguridad Pública Municipal, Direcciones de Seguridad Pública Municipal o sus equivalentes en los municipios de cada entidad federativa;</p> <p>VI. Fiscalía General de la República;</p> <p>VII. Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas;</p> <p>VIII. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social;</p> <p>IX. Direcciones Generales del Sistema Penitenciario o sus equivalentes en cada entidad federativa;</p> <p>X. Jueces Municipales, Cívicos, Calificadores, Conciliadores o cualquier otra autoridad que, en funciones de seguridad pública, tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de infracciones administrativas, y</p> <p>XI. En general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública en los tres niveles de gobierno, que realicen funciones similares, de auxilio o colaboración.</p>
4	Informe Policial Homologado (2020)	<p>Muestra la situación actual que guarda el registro del Informe Policial Homologado (IPH), en cuanto su alcance, normatividad aplicable, responsables, procesos actuales, diagramas de flujo, documentos que se generan, seguimiento y acciones de mejora: ello con el propósito de ser una referencia para la toma estratégica de decisiones.</p>	<p>Las instituciones de seguridad y de procuración de justicia integran al registro del IPH, información relativa a presuntos hechos constitutivos de delito o faltas administrativas.</p> <p>Este documento tiene como alcance explicar los 3 procesos sustantivos que se realizan en esta área, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carga de Información • Atención de oficios

5	<p>Sistema de Identificación de Personas Mediante Análisis de Voz</p> <p>Lineamientos (2010)</p>	<p>Garantizar que el análisis de voz permita la identificación objetiva de personas a partir del cotejo de registros incluidos en las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes <p>El lineamiento descrito en este documento deberá observarse por las instituciones y dependencias que se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones de Seguridad Pública y de procuración de justicia federal, del Distrito Federal, estatal y municipal. • Centros de readaptación social, reclusorios, cárceles federales, del Distrito Federal, estatales y municipales. • Consejos del Distrito Federal y estatales de Seguridad Pública. • Centros de certificación, evaluación y/o control de confianza federales, del Distrito Federal y estatales; • Academias, institutos y centros de capacitación y adiestramiento en materia de Seguridad Pública.
6	<p>Lineamientos del Sistema de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial</p>	<p>Proporcionar las especificaciones y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de información de rostros en el Sistema de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial, a fin de contar con una base de datos de apoyo a las tareas de seguridad pública.</p>	<p>Estos lineamientos deberán ser observados por las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal, en adelante instituciones de seguridad pública:</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública Federal, La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal; las Secretarías de Seguridad Pública Estatales y/o equivalentes, las Secretarías de Seguridad Pública Municipales y/o equivalentes, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia Estatales y/o equivalentes, Centros de Reclusión Federal, Estatal y Municipal, Centros de Certificación, de Acreditación y Control de Confianza u Homólogos, Consejos Estatales de Seguridad Pública, Academias e Institutos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, las Secretarías de Marina y de la Defensa Nacional y, de ser el caso, todas aquellas dependencias e instituciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios que a partir de sus atribuciones y obligaciones legales, requieran acceso a los</p>

			sistemas de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Plataforma México.
7	Integración, Consulta y Actualización del Registro de Huellas Dactilares (2010)	Establecer las fases y pautas para el suministro, sistematización, consulta, y actualización de la información del Registro de Huellas Dactilares, mediante un proceso homologado a nivel nacional.	<p>El lineamiento descrito en este documento deberá observarse por las instituciones y dependencias que se listan a continuación:</p> <p>Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, Federales, del Distrito Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>Centros de Prevención y Readaptación Social Federales, del Distrito Federal, Estatales y Municipales.</p> <p>Consejos Estatales de Seguridad Pública y del Distrito Federal.</p> <p>Centros de Certificación, Evaluación y/o Control de Confianza Federales, del Distrito Federal y Estatales.</p> <p>Academias, Institutos y Centros de Capacitación y Adiestramiento en materia de Seguridad Pública.</p> <p>Instituciones Militares y Navales, Migración e Instalaciones Estratégicas.</p> <p>Empresas de Seguridad Privada.</p>
8	Base de Datos de Mandamientos Judiciales (2020)	Este documento muestra la situación actual que guarda la Base de Datos de Mandamientos Judiciales, en cuanto su alcance, normatividad aplicable, responsables, procesos actuales, diagramas de flujo, documentos que se generan, seguimiento y acciones de mejora, con el propósito de ser una referencia para la toma estratégica de decisiones.	<p>El alcance de este documento es explicar los 4 procesos sustantivos que se realizan en la Base de Datos de Mandamientos Judiciales, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carga de información • Atención de oficios • Reportes • Implementación de BUS
9	Registro Nacional de Armamento y Equipo	El objetivo de este documento es contar con la referencia del trabajo que se realiza diariamente en el Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE), para la integración de información por parte de las Corporaciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, la generación de reportes, la evolución, avances y situación actual que guarda el Registro; así como, las áreas de oportunidad para el fortalecimiento de este.	<p>El alcance de este documento es explicar los 4 procesos sustantivos que se realizan en el Registro Nacional de Armamento y Equipo que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carga de información • Atención de oficios • Reportes • Implementación de BUS
10	Registro Nacional de	Este documento muestra la situación actual que guarda el Registro	El alcance de este documento es explicar los procesos

	Detenciones (2020)	Nacional de Detenciones, en cuanto su alcance, normatividad aplicable, responsables, procesos actuales, diagramas de flujo, documentos que se generan, seguimiento y acciones de mejora, con el propósito de ser una referencia para la toma estratégica de decisiones.	sustantivos que se realizan en el Registro Nacional de Detenciones, que son: <ul style="list-style-type: none"> • Atención de oficinas • Reportes
11	Registro Nacional de Información Penitenciaria (2020)	El presente documento tiene como objetivo describir que actualmente presenta el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), en lo relativo al marco legal aplicable, procesos operativos existentes, alcance, equipo responsable, documentos que se generan, seguimiento y acciones de mejora, con el propósito de contar con una referencia para la toma de decisiones y la operación diaria.	El presente documento busca explicar los procesos sustantivos que actualmente se realizan por el equipo responsable del RNIP, como a continuación se detalla: <ul style="list-style-type: none"> • Atención de oficinas • Reportes
12	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (2020)	El presente documento describe la situación que actualmente presenta el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), en lo relativo al marco legal aplicable, procesos operativos existentes, alcance, equipo responsable, documentos que se generan, seguimiento y acciones de mejora, con el propósito de contar con una referencia para la toma estratégica de decisiones.	Por lo antes expuesto, el presente documento busca explicar los procesos sustantivos que actualmente se realizan por el equipo responsable del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, como a continuación se detalla: <ul style="list-style-type: none"> • Atención de oficinas • Reportes
13	Registro Nacional del Registro Público Vehicular (2020)	Este documento muestra la situación actual que guarda el Registro Nacional del Registro Público Vehicular, en cuanto su alcance, normatividad aplicable, responsables, procesos actuales, diagramas de flujo, documentos que se generan, seguimiento y acciones de mejora, con el propósito de ser una referencia para la toma estratégica de decisiones.	El alcance de este documento es explicar los procesos sustantivos que se realizan en el Registro Nacional del Registro Público Vehicular, que son: <ul style="list-style-type: none"> • Atención de oficinas • Reportes
14	Registro de Vehículos Robados y Recuperados (2020)	Este documento muestra la situación actual que guarda el Registro de Vehículos Robados y Recuperados, en cuanto a alcance, normatividad aplicable, responsables, procesos actuales, diagramas de flujo, documentos que se generan, seguimiento y acciones de mejora, con el propósito de ser una referencia para la toma estratégica de decisiones.	El alcance de este documento es explicar los procesos sustantivos que se realizan en el Registro de Vehículos ROBADOS Y Recuperados, que son: <ul style="list-style-type: none"> • Atención de oficinas • Reportes
15	Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Módulo de Casos e Inteligencia (2011)	Describir los pasos a seguir en el uso del módulo Casos e Inteligencia del SUIC, a partir de la descripción detallada de los elementos existentes en el sistema, con el fin de que el usuario esté en posibilidad de utilizar y sacar el mayor provecho de la Plataforma México.	Este manual es de apoyo para el personal policial que desarrolla funciones de analista de táctico para utilizar el SUIC, ya sea para ingresar y registrar información de un caso, para la consulta de un registro, validar, supervisar o analizar información.

			El módulo Casos e Inteligencia del SUIC sólo puede dar acceso si se cuenta con Usuario y Contraseña, según los privilegios asignados al Centro Nacional de Información del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismos que se desarrollan de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
16	Manual de Usuario, Fichas de Investigación (2011)	El sistema de Fichas de Investigación es una herramienta para la consulta y el registro sistemático de información personal de un presunto responsable directa o indirectamente relacionado con uno o varios delitos, tiene como propósito generar y administrar expedientes personales de estos presuntos, con el fin de contar con información suficiente para realizar una investigación policial y encontrar a él o los responsables de los delitos investigados.	Tendrán acceso a la información de Fichas de Investigación únicamente en el perfil designado a través del Sistema Único de Información Criminal (SUIC).
17	Inicializar y sincronizar la base de datos del proceso de réplica OCRA (2020)	Establecer el mecanismo para reestablecer e iniciar el proceso de réplica OCRA (Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados) proporcionando información confiable, de manera inmediata desde nuestro Portal de Ciudadanía.	Centro Nacional de Información Plataforma México (CNIPM).
18	Proceso de Carga de SIOM Proceso para la integración de Información SIOM (Sistema Integral de Operación Migratoria) (2020)	El proceso de carga de información de SIOM es un paquete desarrollado por el área de base de datos en el año 2015 por el administrador (DBA), para solventar la caída y pérdida del sistema que realizaba esa actividad. Es importante mencionar que No es un proyecto, fue una solución que se dio al no contar con el sistema.	Centro Nacional de Información Plataforma México (CNIPM).

FUENTE: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Información proporcionada con el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021. México 2021.

n.d.: No disponible.

Asimismo, la SSPC acreditó que, mediante el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIVT/CNIPM/00411/2020, del 24 de abril de 2020, el Centro Nacional de Información Plataforma México propuso a la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica, los lineamientos técnicos generales de conectividad denominados Lineamientos de Conexión Plataforma México.

En conclusión, la normativa o conjunto de normas en una organización permite la adecuada regulación de una determinada actividad, asignando actividades y coordinándolas, garantizando de esta manera la implementación y operación óptima de los programas o proyectos, en el caso particular de la SSPC, de la Plataforma México.

Para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana acreditó que la Plataforma México se integró por 18 sistemas y que dispone de los lineamientos técnicos generales de conectividad denominados Lineamientos de Conexión Plataforma México.

3. Coordinación de la operación de la Plataforma México

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, la SSPC remitió copia de las encuestas de satisfacción de los usuarios aplicadas en el ejercicio 2020, así como copia de 7 minutas de trabajo firmadas entre la secretaría y una empresa telefónica para dar continuidad a la instrumentación de la vigilancia del contrato núm. SSPC/DGRMSOP/CT/16/2020 “Servicio de la Red Nacional de Telecomunicaciones del Centro Nacional de Información Plataforma México”, así como de la verificación de las especificaciones y aceptación de entregables descritos en el mismo.

Mediante la “atenta nota núm. 054/2021”, del 25 de junio de 2021, la secretaría informó que “[...] se indica que el número total de instituciones de seguridad que han adoptado el Registro Nacional de Detenciones, el cual se puso en marcha a partir de 2019 para fuero federal; sin embargo, para el año 2020 se habilitó para fuero común, con lo que se generó la mayor creación de cuentas de usuarios del registro para las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, con lo que se alcanzó una adopción por parte de 2,336 instituciones, lo que indica que el 95.5% de las instituciones de seguridad potenciales se encuentra utilizando Plataforma México. Cabe señalar que existen instituciones de seguridad, principalmente municipales, que, debido a sus carencias tecnológicas, capacitación, características geográficas, lengua, usos y costumbres, no han podido adoptar la Plataforma México; sin embargo, es por medio de las instituciones de seguridad estatales como realizan el registro y carga de información que en materia de seguridad generan, dicha información se registra como parte de una institución estatal y no como la municipal”. Por lo tanto, se requiere que la secretaría documente que las 2,336 instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno utilizaron en 2020 la Plataforma México.

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIVTR/0090172021 del 9 de agosto de 2021, la Dirección de Vinculación Tecnológica le informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto que “la ASF está auditando el ejercicio fiscal 2020, el principal sistema desarrollado en dicho ejercicio fue el Registro Nacional de Detenciones, por ello, se hizo hincapié en el mencionado sistema. En este orden de ideas, los otros sistemas o subsistemas se encontraban operando antes del año 2020”.

Se aclara que, mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/133/2021 del 24 de marzo de 2021, se le notificó a la SSPC que el objetivo de la auditoría de desempeño consistió en “Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la operación de la Plataforma México para la

integración, intercambio y explotación de información de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad”, esto es, revisar la totalidad de los servicios que integran la Plataforma México y no sólo el Registro Nacional de Detenciones.

La dependencia fiscalizada deberá acreditar que, en 2020, operó en su totalidad los servicios de la “Plataforma México”, a efecto de poner las tecnologías de información y telecomunicaciones al servicio de la función policial. Cabe señalar que la Plataforma México fue diseñada para atender dos planos: el horizontal, para equipar con tecnologías de comunicaciones, voz, datos e imágenes a las estaciones de policía federal; y el vertical, que atiende el ámbito local a través de convenios de coordinación con los ejecutivos estatales, para conectar a las entidades federativas y a los municipios a dicha plataforma y alinear en un solo sentido sus sistemas de información, producción de reportes y registro de datos, así como en el Acuerdo 05/XX/07 del 22 de enero de 2007, mediante el cual se instruyó al presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública la creación y puesta en marcha de la Plataforma México, la cual contempla dos vertientes: 1. Programa de actualización de la infraestructura tecnológica y de fortalecimiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones para el año 2007 y 2. El sistema nacional de información, destacando el Sistema Único de Información Criminal.

Por lo anterior, se determinó que lo informado por la secretaría únicamente corresponde al Registro Nacional de Detenciones que representa 1 (5.6%) de los 18 subsistemas que opera la Plataforma México, como se detalla en el resultado núm. 2 de este informe, por lo que es necesario documentar en cuántas instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno operó íntegramente la Plataforma México, a efecto de generar información que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos.

En relación con los mecanismos de coordinación, la secretaría informó que “[...] con las 2,336 instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, así como de las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina y la Fiscalía General de la República, se señala que los principales mecanismos de coordinación son: las mesas de servicio, la capacitación, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública”. No obstante, la dependencia no remitió la información documental que demuestre que, para 2020, propuso mecanismos de coordinación con las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios, para la operación de la Plataforma México, ni que coordinó la operación de la red de telecomunicaciones de esa plataforma, así como su intercomunicación con los tres órdenes de gobierno, como lo mandata su propio Reglamento Interior.

Lo anterior evidenció que, para 2020, se identificaron áreas de mejora para que la secretaría defina y formalice mecanismos de coordinación para la operación de la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, así como su intercomunicación con los tres órdenes de gobierno, a fin de que acredite que se coordinó con las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres niveles de gobierno, y con las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, y con la Fiscalía General de la República, señaladas como su población potencial en el diagnóstico del programa presupuestario R002 "Plataforma México". La secretaría requiere disponer de la evidencia documental para demostrar que se coordinó para el intercambio de información entre las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, definida como uno de los efectos que causaron el problema público y que originó la inclusión de ese programa presupuestario en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, relativo a que las instituciones de seguridad pública en el orden federal,

estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.

En conclusión, la coordinación es el proceso por medio del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicación de esfuerzos, la adecuada comunicación y hacer eficiente el uso de los recursos. El logro de la armonía del esfuerzo individual hacia la consecución de las metas del grupo es el propósito de la administración misma. La administración pública implica la coordinación de todas las actividades organizadas, cuyo propósito es la materialización de los objetivos y metas, en este caso, la operación de la Plataforma México para la integración, intercambio y explotación de información de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana requiere establecer mecanismos de coordinación con las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno, así como con las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, y con la Fiscalía General de la República, para hacer eficiente la operación de la red de telecomunicaciones de la “Plataforma México”.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales envió los archivos relacionados con las consultas realizadas por cada institución de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno durante 2020, para los subsistemas de la Plataforma México; las consultas del Registro Nacional de Información Penitenciaria por cada centro federal de readaptación social, así como el relacionado con la información de biometrías que muestra los registros de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno para los subsistemas de AFIS, biometría de voz y facial, pero la dependencia requiere establecer mecanismos de coordinación con las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno, así como con las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, y con la Fiscalía General de la República, para hacer eficiente la operación de la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los ejercicios fiscales siguientes, disponga de la evidencia documental que acredite que estableció y definió los mecanismos de coordinación necesarios para operar la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, así como su intercomunicación con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno y de las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, y con la Fiscalía General de la República, señaladas como su población potencial, a efecto de atender la escasa coordinación en el intercambio de información en materia de seguridad pública, en términos de lo señalado en los artículos 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 11, fracciones V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las observaciones detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Adopción y aprovechamiento de la Plataforma México

En el análisis de la información proporcionada con el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, se observó que, para 2020, la SSPC identificó como instituciones potenciales de la Plataforma México a un total de 2,448 instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, como se muestra en el cuadro siguiente:

USUARIOS POTENCIALES DE LA PLATAFORMA MÉXICO, 2021
(Número)

Institución	Número
TOTAL	2,448
Federales	10
SSPC	6
Policía Federal	1
Guardia Nacional	1
CNI (antes CISEN)	1
Prevención y Readaptación Social	1
Servicio de Protección Federal	1
Dirección General de Seguridad Privada	1
Secretaría de Gobernación	1
Instituto Nacional de Migración	1
SEDENA	1
SEMAR	1
Estatal	350
Instituciones policiales estatales	31
Prevención y readaptación social estatales	287
Direcciones generales	32
CERESOS	255
Procuradurías Generales de Justicia (Estatales)	32
Municipal	2,088
Instituciones de seguridad pública municipal	2,088

FUENTE: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Diagnóstico del programa presupuestario R002 "Plataforma México" 2020. México 2021.

De las 2,448 instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno definidas por la SSPC como instituciones potenciales de la Plataforma México, la dependencia no documentó cuántas de esas instituciones han adoptado y aprovechado dicha plataforma, por lo que se desconoció la cobertura del programa, ni contó con un programa de trabajo con objetivos, indicadores y metas que comprometan la adopción y aprovechamiento gradual de esa plataforma por parte de las 2,448 instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

La secretaría informó que “[...] se indica que el número total de instituciones de seguridad que han adoptado el Registro Nacional de Detenciones, el cual se puso en marcha a partir de 2019 para fuero federal; sin embargo, para 2020 se habilitó para fuero común, con lo que se generó la mayor creación de cuentas de usuarios del registro para las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, con lo que se alcanzó una adopción por parte de 2,336 instituciones, lo que indica que el 95.5% de las instituciones de seguridad potenciales se encuentra utilizando Plataforma México. Cabe señalar que existen instituciones de seguridad, principalmente municipales que, debido a sus carencias tecnológicas, capacitación, características geográficas, lengua, usos y costumbres, no han podido adoptar la Plataforma México; sin embargo, por medio de las instituciones de seguridad estatales realizan el registro y carga de información que generan en materia de seguridad pública, dicha información se registra como parte de una institución estatal y no como la municipal”.

Lo informado por la secretaría únicamente corresponde al Registro Nacional de Detenciones que representa 1 (5.6%) de los 18 subsistemas que opera la Plataforma México, como se detalla en el resultado núm. 2 de este informe, por lo que se requiere acreditar en cuántas instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, operó íntegramente la Plataforma México, a efecto de generar información que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos.

Respecto de la información que demuestre el total de enlaces de las instituciones de seguridad pública, los secretariados ejecutivos o cargos homólogos de las entidades federativas, así como las autoridades federales y municipales para coordinar las acciones de suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información de la Plataforma México designados a 2020, la secretaría únicamente remitió copia de un cuadro en Excel, en el que se observó que, a ese año, los 32 estados del país contaron con un enlace.

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIVTR/0090172021 del 9 de agosto de 2021, la Dirección de Vinculación Tecnológica informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto que “Como se notificó anteriormente, en el año 2020, 2,336 instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno han aprovechado y adoptado la Plataforma México. Las instituciones que cuentan con usuarios y contraseñas de acceso a las bases de datos y Registros Nacionales están en posibilidad de suministrar, actualizar, intercambiar y consultar la información contenida en dichos sistemas de acuerdo con sus necesidades, se anexa relación de instituciones que acceden por registro nacional [...] con el archivo en Excel “Padrón de Usuarios Registros Nacionales sin RND”.

“En relación con el tema de usuarios y enlaces, el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es el frente para recibir las solicitudes y documentación de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, para la asignación y autorización del enlace y usuarios a los Registros Nacionales y bases de datos, dicha atribución conforme

a lo dispuesto por el artículo 12, fracción III, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

“En relación con el Excel entregado a la ASF, de los enlaces registrados en la UIIIVT se hace la aclaración que esta información es de uso interno en dicha unidad, ya que la información formal, como se señaló [...] es el Secretariado Ejecutivo, al cual se le solicitó por parte del Enlace de la auditoría de respuesta a la acreditación de los enlaces”.

De acuerdo con el artículo 12, fracción III, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se mandata al propio secretariado a: “Crear, operar y actualizar de forma permanente un padrón de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que suministren, actualicen o consulten las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, así como llevar bitácoras de su acceso”, por lo que se observa que se refiere a la creación de un padrón y no a la designación de los enlaces de las instituciones de seguridad pública, los secretariados ejecutivos o cargos homólogos de las entidades federativas, así como las autoridades federales y municipales, a efecto de realizar el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre seguridad pública en la Plataforma México, por lo que la SSPC, a 2020, no acreditó la totalidad de enlaces designados por las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a fin de cumplir con lo comprometido en el artículo 3, de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los Tres Órdenes de Gobierno.

Esta situación evidenció áreas de mejora para que la secretaría dispusiera de la información soporte sobre la cuantificación del total de enlaces autorizados de las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres ámbitos de gobierno definidas como la población potencial, a efecto de adoptar y aprovechar los sistemas informáticos de la Plataforma México, para generar información en materia de seguridad pública.

En conclusión, la adopción y aprovechamiento de la Plataforma México se refiere a su integración por parte de las dependencias federales, entidades federativas, municipios y Órganos Administrativos Desconcentrados de la SSPC para que suministren, actualicen y utilicen la información que se encuentra en las bases de datos de la plataforma, para el mejor desempeño de sus funciones y para la contribución a los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana identificó como instituciones potenciales de la Plataforma México a 2,448 instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno; no obstante, se identificaron áreas de mejora para que la dependencia documente cuántas de esas instituciones han adoptado y aprovechado la plataforma para conocer la cobertura del programa, elaborar un programa de trabajo con objetivos, indicadores y metas que comprometan la adopción gradual de esa plataforma por parte de esas instituciones, así como definir el total de enlaces autorizados de las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres ámbitos de gobierno.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales envió los archivos relacionados con las consultas realizadas por

cada institución de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno durante 2020, para los subsistemas de la Plataforma México; las consultas del Registro Nacional de Información Penitenciaria por cada centro federal de readaptación social, así como el relacionado con la información de biometrías, el cual muestra los registros de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno para los subsistemas de AFIS, biometría de voz y facial, sin embargo, se requiere que acredite cuántas de las 2,448 instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno han adoptado y aprovechado dicha plataforma, por lo que se desconoció la cobertura del programa, y careció de un programa de trabajo con objetivos, indicadores y metas que comprometieran la adopción gradual de esa plataforma por parte de esas instituciones, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana incluya en su programa anual de trabajo, de los ejercicios fiscales subsecuentes, las estrategias, objetivos, metas e indicadores para que las instituciones de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno adopten y aprovechen los sistemas informáticos de la Plataforma México, a efecto de asegurar la operación de esa plataforma en el país, a fin de generar información en materia de seguridad pública, en términos de lo señalado en los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación; 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 11, fracciones IV y XI, 12, fracción II, y 13, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-36100-07-0093-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana disponga de la evidencia documental que acredite que se establecieron los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar que, en los ejercicios fiscales siguientes, el total de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres niveles de gobierno cuentan con un enlace para coordinar las acciones de suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información de la Plataforma México, a efecto de que esas instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres ámbitos de gobierno utilicen y aprovechen los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito, en términos de lo señalado en el artículo 3 de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los Tres Órdenes De Gobierno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Utilización de la Plataforma México

En el análisis de la información proporcionada con el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, se observó que para 2020 la SSPC identificó como usuarios potenciales de la Plataforma México a un total de 862,274 personas que laboraron en las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, como se muestra en el cuadro siguiente:

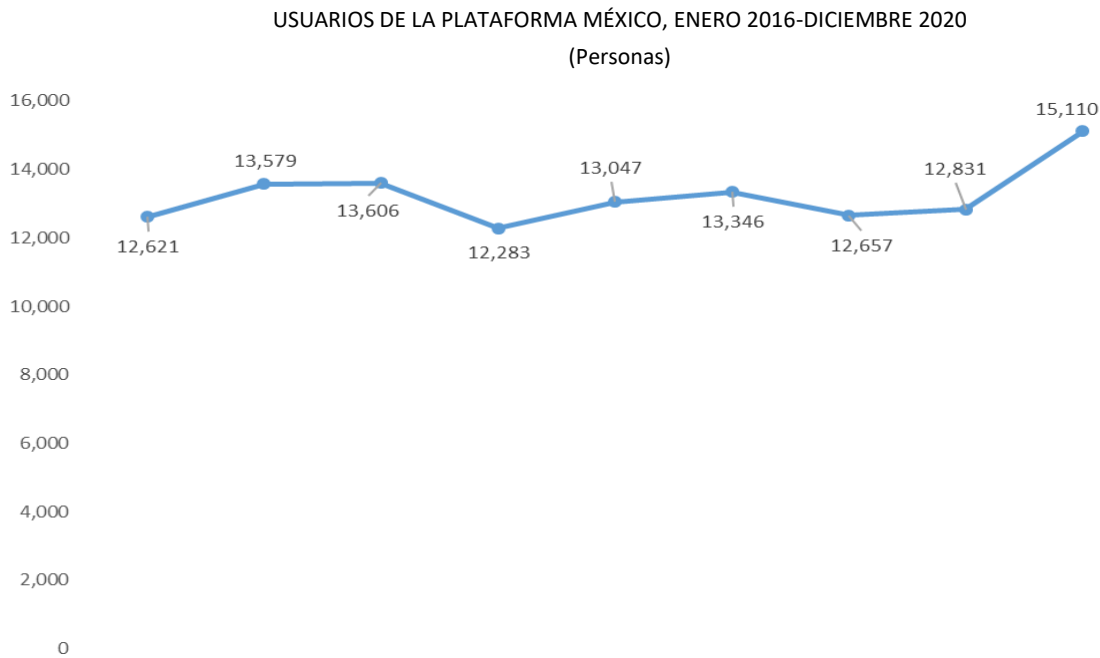
USUARIOS POTENCIALES DE LA PLATAFORMA MÉXICO, 2020
(Personas y porcentajes)

Institución	Personal					Total	%
	Administrativo	Operativo	Ministerio público	Perito	Policía ministerial		
Total	104,748	701,089	16,464	9,100	30,873	862,274	100.0
Federal	19,951	323,003	3,287	1,719	4,185	352,145	40.8
UA SSPC	1,081					1,081	0.1
Policía Federal		40,264				40,264	4.7
Guardia Nacional		4,396				4,396	0.5
OAD Prevención y Readaptación Social	7,259	3,601				10,860	1.3
Servicio de Protección Federal	589	4,785				5,374	0.6
Instituto Nacional de Migración	2,851	2,480				5,331	0.6
Centro Nacional de Inteligencia	3,467					3,467	0.4
Fiscalía General de la República	4,704		3,287	1,719	4,185	13,895	1.6
Secretaría de la Defensa Nacional		213,477				213,477	24.8
Secretaría de Marina		54,000				54,000	6.3
Estatales	74,651	249,687	13,177	7,381	26,688	371,584	43.1
Secretaría de Seguridad Pública/Comisión Estatal de Seguridad Pública	26,707	128,004				154,711	17.9
Prevención y Readaptación Social	12,579	27,332				39,911	4.6
Procuraduría General de Justicia del Estado/Fiscalía General de Estado	33,012		13,177	7,381	26,688	80,258	9.3
Policía Complementaria	2,353	94,351				96,704	11.2
Municipales	10,146	128,399	0	0	0	138,545	16.1
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	10,146	128,399				138,545	16.1

FUENTE: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Diagnóstico del programa presupuestario R002 "Plataforma México" 2020. México 2021

De las 862,274 personas, 43.1% (371,584 personas) fue del ámbito estatal, 40.8% (352,145 personas) del federal y 16.1% (138,545 personas) del municipal. La secretaría informó que para cuantificar a la población potencial consideró los datos reportados en el Registro Nacional de Seguridad Pública.

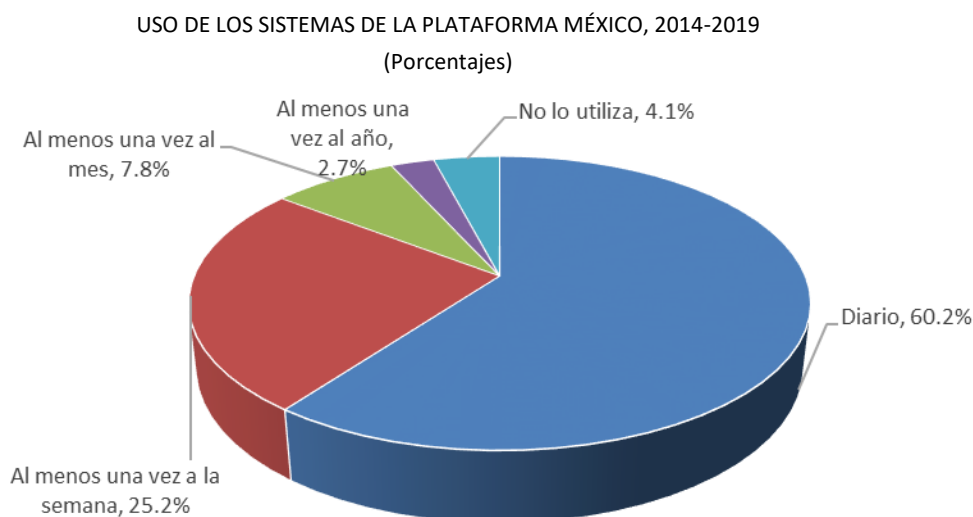
La secretaría señaló que, en el periodo de enero 2016, a diciembre 2020, el total de usuarios de la Plataforma México aumentó de 12,621 usuarios a 15,110, como se observa en la gráfica siguiente:



FUENTE: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Diagnóstico del programa presupuestario R002 "Plataforma México" 2020. México 2021

En el periodo de análisis, la participación respecto de los 862,274 usuarios potenciales aumentó de 1.5% (12,621 usuarios) a 1.7% (15,110 usuarios).

La secretaría informó que, en el periodo 2014-2019, aplicó una encuesta de satisfacción de los usuarios de la Plataforma México, sin señalar el universal ni la entidad federativa de los encuestados, cuyo objetivo fue "obtener información respecto a las necesidades de los usuarios y de la percepción que tienen de la calidad de los servicios que ofrece la Plataforma México, para identificar áreas de oportunidad que permitan la mejora continua de los mismos". Los resultados de la encuesta se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Diagnóstico del programa presupuestario R002 "Plataforma México" 2020. México 2021.

Los resultados mostraron que el 60.2% de los encuestados utilizaron a diario alguno de los sistemas de información de la Plataforma México, mientras que el restante 39.8% los utilizaron al menos una vez a la semana, al mes, al año o no los utilizaron, por lo que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno deben utilizar los servicios de la Plataforma México en su operación para la prevención y combate al delito, y contribuir en la atención de la problemática para la cual fue incluido en el PEF 2020, relativa a que las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.

La secretaría informó que: "[...] se indica el número total de usuarios registrados para la utilización del Registro Nacional de Detenciones, el cual se puso en marcha a partir de 2019 para fuero federal; sin embargo, para el año 2020 se habilitó para fuero común, con lo que se generó la mayor creación de cuentas de usuarios del registro para las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, alcanzando un total de 520,938 cuentas de usuarios".

Lo informado por la secretaría únicamente corresponde al Registro Nacional de Detenciones que representa 1 (5.6%) de los 18 subsistemas que opera la Plataforma México, como se detalla en el resultado núm. 2 de este informe, por lo que es necesario acreditar cuántas instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito, como comprometió en el objetivo de propósito del programa presupuestario R002 "Plataforma México".

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIVTR/0090172021, del 9 de agosto de 2021, la SSPC informó que: "Como se señaló [...] no todas las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno tienen que acceder todos los días a todos los Registros Nacionales y bases de datos de Plataforma México. Incluso,

el Registro Nacional de Detenciones que es uno de los que tiene mayor frecuencia, no refleja que una misma institución ingrese de forma diaria, ya que depende de la operación policial”.

Lo anterior evidenció áreas de mejora para que la secretaría pueda documentar el avance en la implementación de la Plataforma México en todas las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a fin de disponer de una herramienta de información para apoyar la actuación diaria de las instituciones de seguridad pública del país, y vincular los diferentes sistemas de seguridad pública, propiciar la interoperabilidad e intercambio de información, así como la generación de productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia para contar con un programa de actualización de la infraestructura tecnológica y de fortalecimiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, y para integrar el Sistema Nacional de Información, en el que destaca el Sistema Único de Información Criminal, como se comprometió en el Acuerdo No. 05/XXI/07 del Consejo Nacional de Seguridad Pública publicado el 22 de enero de 2007, en el Diario Oficial de la Federación; así como para lograr el cumplimiento del objetivo para el cual se aprobó la inclusión en el PEF de 2020, del programa presupuestario R002, de que las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal, estatal y municipal utilicen los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.

En conclusión, la utilización de la Plataforma debe atender lo mandado en los artículos 109 y 118 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo a que el suministro, consulta y actualización de la información por parte de la Federación, las entidades federativas y los municipios, ya que las Bases de Datos que integran el Sistema Nacional de Información son de consulta obligatoria para garantizar la efectividad en las actividades de Seguridad Pública.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informó que a 2020, el total de usuarios diarios de la Plataforma México fue de 15,110 usuarios, que representaron el 1.7%, de las 862,724 personas de su población potencial, situación que evidenció áreas de mejora para la operación de esa plataforma, que contribuya a vincular los diferentes sistemas de seguridad pública y propiciar la interoperabilidad e intercambio de información, así como la generación de productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales envió los archivos relacionados con las consultas realizadas por cada institución de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno durante 2020, para los subsistemas de la Plataforma México; las consultas del Registro Nacional de Información Penitenciaria por cada centro federal de readaptación social, así como el relacionado con la información de biometrías, el cual muestra los registros creados por las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno para los subsistemas de AFIS, biometría de voz y facial, pero se requiere establecer mecanismos de control para asegurar que las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia utilicen los servicios de la Plataforma México, a efecto de generar productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia para prevenir y combatir el delito, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los ejercicios fiscales subsecuentes, disponga de la evidencia documental que acredite que se establecieron los mecanismos de control para asegurar que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres ámbitos de gobierno utilicen los servicios de la Plataforma México, a efecto de generar productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia para prevenir y combatir el delito, a fin de cumplir con lo señalado en los artículos 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 11, fracciones IV y XI, 12, fracción II, y 13, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario R002 "Plataforma México", e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Proyectos de instalación e implementación de la Plataforma México

Mediante el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, la dependencia proporcionó copia del Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico y del Centro Nacional de Información Plataforma México, en los cuales se comprometieron actividades relacionadas con la aplicación de estándares de calidad a los nuevos registros; evaluación de solicitudes de los usuarios; validación de requerimientos; requerimientos de actualización; monitoreo de la infraestructura; seguimiento al programa de supervisión, y elaboración de informes de seguimiento, sin que se acreditara el establecimiento de compromisos relacionados con los proyectos de instalación de la infraestructura de la Plataforma México e implementación de los sistemas de esa plataforma en las dependencias federales, las entidades federativas y los municipios.

La secretaría informó que "Para 2020, la SSPC, por medio de la Unidad de Información e Infraestructura Informática quien fue designada por la secretaría para la coordinación antes mencionada dio cumplimiento en tiempo y forma, al poner a disposición de las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, las herramientas y/o desarrollos tecnológicos, para el acceso e interconexión al Sistema Nacional de Información de Seguridad de dichas instituciones de seguridad pública. Ejemplo de ello, lo es el desarrollo de la herramienta tecnológica "Registro Nacional de Detenciones", en cumplimiento de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, la cual señala en su sexto transitorio "En el Sistema Nacional de Seguridad Pública se deberán establecer programas para la debida instrumentación del Registro, en los cuales se deberá considerar la implementación gradual del acuerdo a lo siguiente", y en su inciso b) "Para el caso de la información referente a los registros de detenciones en materia de delitos del fuero común, a más tardar al 1 de abril del año 2020".

"Esta herramienta tecnológica se puso a disposición de los tres órdenes de gobierno con fecha 23 de marzo de 2020, como lo establece el artículo sexto transitorio antes señalado, para su uso a través de la plataforma web que permite a la Federación, entidades federativas y municipios cumplir con su obligación que señala la misma ley en el mismo transitorio, que dicta a la letra "la Federación, las entidades federativas y los municipios, dentro de los plazos señalados en este artículo harán las

previsiones necesarias para lograr la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones para un eficaz funcionamiento del Registro”, de donde deviene una obligación legal hacia las instituciones de seguridad pública para que se puedan interconectar a dicho registro, por lo que podemos afirmar que la secretaría dio cumplimiento a su obligación al poner a disposición de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno [...]”.

Lo informado por la secretaría únicamente corresponde al Registro Nacional de Detenciones que representa 1 (5.6%) de los 18 subsistemas que opera la Plataforma México, como se detalla en el resultado núm. 2 de este informe, por lo que la dependencia debe acreditar que implementó los sistemas de la Plataforma México en las dependencias federales, las entidades federativas, los municipios, y que coordinó los proyectos de instalación de la infraestructura de la Plataforma México en esas instituciones.

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIIVTR/0090172021 del 9 de agosto de 2021, la Dirección de Vinculación Tecnológica informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto que “El Centro Nacional de Información Plataforma México no instala infraestructura de cómputo en las dependencias federales, excepto el de conectividad de la que se entregó el contrato con una empresa telefónica, con el cual se garantizó y dio continuidad a la red de telecomunicaciones. En dicho contrato, se señala el objetivo, alcance y plan de instalación de esta infraestructura, la cual quedó instalada en tiempo y forma conforme a dicho contrato”.

En la revisión de las 7 minutas de trabajo firmadas entre personal de la SSPC y de una empresa telefónica, se observó que en las minutas se comprometieron los entregables siguientes: a) reporte ejecutivo del servicio de datos; b) informes de reportes atendidos fallas WAN; c) inventario del equipo de servicio de datos; d) eventos de red; e) reporte de mantenimiento; f) reporte de actividad sospechosa; g) reporte de disponibilidad; h) reporte de eventos de seguridad; i) reporte de vulnerabilidades, y j) reporte ejecutivo de seguridad.

En conclusión, la instalación e implementación de la Plataforma México se refiere a los procesos y mecanismos utilizados para la correcta operación y utilización de la plataforma en las dependencias federales, las entidades federativas y los municipios.

Para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana evidenció áreas de mejora para que defina los objetivos, metas e indicadores relacionados con la coordinación de los proyectos de instalación de la infraestructura de la Plataforma México en las dependencias federales, las entidades federativas, los municipios y órganos administrativos desconcentrados de la dependencia, a efecto de asegurar la implementación gradual de los sistemas de la Plataforma México en las instituciones de seguridad pública que aún no operan los sistemas, para realizar el análisis e intercambio de información en materia de seguridad pública, así como la generación de productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales informó que “Como ya se ha indicado, la SSPC, por medio del Centro Nacional de Información Plataforma México, no instala infraestructura de cómputo y/o almacenamiento, ni implementa sistemas de la Plataforma México en las dependencias federales, las

entidades federativas y los municipios, la infraestructura y los sistemas de Plataforma México se implementan de forma centralizada, en los centros de datos de Plataforma México o por internet [...].”

La entidad fiscalizada deberá atender lo mandatado en el artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que menciona que la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico tiene la atribución de implementar los sistemas de la Plataforma México en las dependencias federales, las entidades federativas, los municipios [...], así como lo dispuesto en el artículo 13, fracción II, de ese reglamento interior que establece que el Centro Nacional de Información Plataforma México tiene la responsabilidad de coordinar los proyectos de instalación, mantenimiento y operación de la Plataforma México, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana incluya en su programa anual de trabajo, de los ejercicios fiscales subsecuentes, las actividades, estrategias, objetivos, metas e indicadores para coordinar la instalación de los sistemas de la Plataforma México en las dependencias federales, las entidades federativas y los municipios, a efecto de asegurar el análisis e intercambio de información en materia de seguridad pública, así como la generación de productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia, en términos de lo señalado en los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 12, fracción II, y 13, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Inducción a la Plataforma México

En el análisis de la información proporcionada, se observó que, para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dispuso de dos programas semestrales de capacitación, con sus respectivos temarios, cuyo objetivo consistió en proporcionar al participante un panorama general del contenido e interacción entre algunas herramientas y sistemas de la “Plataforma México”, así como aportar conocimientos básicos que permitirán entender el suministro y la explotación de la información; no obstante, en dichos programas de capacitación se deberán definir las metas de asistentes a cada uno de los temas previstos y la procedencia institucional federal, estatal o municipal del participante en los cursos de inducción de los usuarios de los sistemas y procesos de la Plataforma México.

Respecto de la ejecución de los programas de capacitación, la dependencia remitió copia de 30 listas de asistencia comprendidas del 30 de enero al 5 de marzo de 2020, por lo que se requiere documentar la aplicación del programa de capacitación del primer semestre comprendido de enero a junio de 2020. En cuanto a la aplicación del programa de capacitación del segundo semestre, la SSPC requiere documentar cuántos de los usuarios inscritos a los cursos de capacitación aprobaron satisfactoriamente su inducción a la Plataforma México para cumplir al 100.0% los programas de capacitación.

Mediante la atenta nota núm. 054/2021, del 25 de junio de 2021, la secretaría informó que “El archivo Listado de capacitación.xlsx, muestra los 26,200 participantes de la capacitación proporcionada para la

utilización de Plataforma México, en el cual se indica el orden de gobierno, la institución de seguridad a la que pertenece el participante y el curso tomado por cada uno de ellos. En la carpeta constancias se entregan 20 archivos en formato PDF que corresponden a las 26,200 constancias emitidas por la capacitación otorgada durante el ejercicio 2020. El archivo Tabla de capacitación.xlsx indica el número de personal adscrito a las diversas instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno que han tomado los cursos ofertados para lograr una correcta adopción gradual y constante de los sistemas de Plataforma México durante el ejercicio 2020”.

En el análisis de las 26,200 constancias otorgadas por la secretaría, se observó que no se identificó su vinculación con la ejecución de los dos programas de capacitación semestrales de 2020, ya que se precisó que se entregaron constancias que no se corresponden con los nombres de los cursos previstos en los programas de capacitación correspondientes.

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIVTR/0090172021, del 9 de agosto de 2021, la SSPC informó que “De las 26,200 constancias otorgadas por la secretaría durante 2020, 21,219 se alinearon a los programas semestrales que corresponde a las constancias emitidas sobre los siguientes cursos: Certificado Único Policial, Inducción a los Sistemas Biométricos, Introducción a Plataforma México, Módulo de Incidentes en Centros Penitenciarios, Módulo de Policías Caídos y Lesionados en Cumplimiento de su Deber, Programa de Captura de IPH Hechos Probablemente Delictivos, RND Captura de Actualización y Supervisión, RND Captura de Registro Inmediato y Sistema Nacional de Alertas de Evasiones. Adicionalmente 4,981 constancias correspondieron a cursos otorgados dentro de las jornadas especiales de capacitación”.

Si bien la SSPC remitió copia de las 26,200 constancias otorgadas en 2020, se requiere documentar el cumplimiento al 100.0% de los dos programas semestrales de capacitación para ese año.

En conclusión, la inducción de personal es un proceso por medio del cual una persona o grupo de personas adquieren los conocimientos y habilidades necesarias mediante la capacitación para desempeñar determinadas funciones o para conocer cierto tema y ser capaz de desempeñarse correctamente en él. La inducción de las dependencias federales, las entidades federativas y los municipios a la Plataforma México les permitirá contar con usuarios capacitados y facultados para su correcta operación.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/202, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales informó que “a partir de primer programa de capacitación del ejercicio 2022 se indicará el número potencial de usuarios capacitados que se espera tener para cada uno de los cursos registrados en dichos programas de capacitación”.

Respecto de las constancias entregadas, la SSPC remitió copia de un archivo en Excel de 26,200 registros, en los cuales se muestra el personal que tomó el curso de capacitación, la institución y curso acreditado, pero se requiere mejorar los controles para conocer y ordenar las capacitaciones y sus respectivas constancias de acuerdo con el plan semestral que corresponda, así como establecer mecanismos de control para documentar el cumplimiento total de sus programas de capacitación, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los ejercicios fiscales subsecuentes, disponga de la evidencia documental que demuestre que los programas semestrales de capacitación de la Plataforma México se ejecuten en su totalidad, a fin de proporcionar al participante un panorama general del contenido e interacción entre las herramientas y sistemas de la Plataforma México, así como el aportar conocimientos básicos para entender el suministro y la explotación de la información, en términos de lo señalado en los artículos 109 Bis, fracción VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 11, fracción VII, y 12, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Calidad de la información de la Plataforma México

En el oficio núm. SSPC/UAF/DGPPR/00783/2021, del 16 de abril de 2021, se observó que, para 2020, la SSPC remitió copia de un correo electrónico del 13 de abril de 2021, mediante el cual la SSPC solicitó a la Dirección General del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el apoyo para evaluar la calidad de la información contenida en la Plataforma México.

Al respecto, el titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el oficio núm. SESNSP/CNI/1289/2021, del 14 de abril de 2021, informó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que “[...] este Centro Nacional de Información no rechaza los registros toda vez que es responsabilidad de las propias entidades federativas realizar el suministro oportuno y cumplir con los indicadores que se establecen en los Resultados de la Metodología de Evaluación”, a fin de atender lo mandatado en los artículos 4 y 14 de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los Tres Órdenes De Gobierno, proporcionadas con el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, que mencionan que el Centro Nacional de Información verificará la calidad, integridad y oportunidad en el suministro e intercambio de la información de los estados y de la Ciudad de México, así como su entrega; en caso de detectar irregularidades dará aviso al Secretariado Ejecutivo y validará la información enviada por las dependencias involucradas y estará en la posibilidad de rechazar aquella que no cumpla con las disposiciones normativas en materia de calidad, integridad y oportunidad en el envío de las mismas y, en su caso, requerirá el reenvío.

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIIVTR/0090172021, del 9 de agosto de 2021, se proporcionaron los resultados de la evaluación 2020, del Registro de Informe Policial Homologado; del Registro de Licencias de Conducir; del Registro de Mandamientos Judiciales; del Registro Nacional de Información Penitenciaria; del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; del Registro de Vehículos Robados, cuyos resultados se muestran a continuación:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS REGISTROS DE INFORME POLICIAL, 2020

Registro	Porcentajes nacionales (%)			Promedio 4=(1+2+3)/3
	Oportunidad	Suministro	Integridad	
	(1)	(2)	(3)	
Promedio	57.5	79.4	72.3	70.2
1. Policial Homologado	92.4	100.0	91.4	94.6
2. Licencias de Conducir	77.2	92.5	84.9	84.9
3. Mandamientos Judiciales	33.9	50.1	42.0	42.0
4. Nacional de Información Penitenciaria	33.1	53.9	44.4	43.8
5. Nacional de Personal de Seguridad Pública	38.9	79.6	73.9	64.1
6. Vehículos Robados	69.4	100.0	97.2	88.9

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la información proporcionada con el oficio núm. SSPC/SSP/UUIIVTR/0090172021 del 9 de agosto de 2021.

En el cuadro anterior se observó que se remitieron los resultados de 6 evaluaciones de los registros nacionales, que representaron el 33.3% de los 18 sistemas que integran la Plataforma México. Los resultados mostraron que el promedio nacional en oportunidad fue del 57.5%, en el de suministro fue del 79.4% y en el de integridad de la información fue del 72.3%.

La dependencia, como resultado del promedio nacional en los conceptos de oportunidad, suministro e integridad, debe acreditar que analizó y, en su caso, rechazó la información que incumplió con las disposiciones normativas en materia de calidad, integridad y oportunidad en su envío y que requirió su reenvío.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales proporcionó copia de 32 oficios firmados en 2021, con los que el Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública remitió la evaluación de las bases de datos que integran la Plataforma México con fecha de corte al 30 de junio de 2021, a efecto de enviar los resultados a las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia de cada entidad federativa para adoptar las medidas que contribuyan a mejorar los resultados de la evaluación y en los instrumentos de intercambio de información de esa plataforma. Lo anterior se realizó en atención al acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública con el que se aprobó la metodología para la evaluación de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, como instrumento único de referencia sobre el desempeño de las instancias del Sistema Nacional de Información, por lo que se solventa lo observado.

9. Evaluación y cumplimiento en la operación de la Plataforma México

En el análisis de la información proporcionada con el oficio núm. SSPC/SSP/UPPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, se observó que la secretaría deberá proponer y operar los mecanismos de evaluación y cumplimiento de los procesos de operación de la Plataforma México con las autoridades federales, los estados y los municipios.

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIVTR/00901/2021, del 9 de agosto de 2021, la SSPC informó que “Los principales mecanismos para la coordinación, evaluación y cumplimiento son: 1. De acuerdo con el artículo 11, fracción V, del Reglamento Interior de la SSPC y como se señaló en el resultado 8, la entrega de información al Secretariado Ejecutivo 2. Informe de nivel de actualización de cada uno de los estados de las bases de datos y Registros Nacionales (se anexa tablero de control integrado registros nacionales)”, que se muestra a continuación:

TABLERO DE CONTROL INTEGRADO REGISTROS NACIONALES

	AGS	BC	BCS	CAMP	CHIS	CHIH	CDMX	COAH	COL	DCO	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MICH	MOR	NAV	NL	OAX	PUE	QRO	QROO	SLP	SIN	SON	TAB	TAMP	TLAX	VER	YUC	ZAC
RNPSP	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RNMJ	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RNIP	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RNVrYR	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RNAE SSP	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RND Federal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RND Común	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
REPUVE	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
LC	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
IPH 2010	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
IPH 2015	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
IPH 2019	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

● Más de 30 días
 ● De 15 a 30 días
 ● De 1 a 15 días
 ● N/A

La secretaría únicamente informó en el tablero de control la evaluación en la operación de 12 registros (66.7%) de los 18 que integraron la Plataforma México, sin señalar las causas por las cuales no se realizó la evaluación de los 6 sistemas restantes (33.3%) de esa plataforma.

Para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana evidenció áreas de oportunidad para mejorar la evaluación y cumplimiento de la operación de todos los servicios de la Plataforma México en las entidades y dependencias de la APF, los estados y los municipios, para garantizar una adecuada operación de los servicios que ofrece la Plataforma México, en los tres órdenes de gobierno, y propiciar la interoperabilidad e intercambio de información en materia de seguridad pública.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales proporcionó copia del documento denominado “Programa de Trabajo Indicadores Estratégicos CNI-SESNSP/Plataforma México-SSPC 2021”, cuyo objetivo se orienta a diseñar, autorizar e instrumentar los indicadores estratégicos para el aprovechamiento de sistemas informáticos para el aseguramiento de la operación al 100%, a fin de generar información en materia de seguridad pública, cuya elaboración fue el 10 de septiembre de 2021, y su conclusión se prevé para el 31 de enero de 2023.

No obstante, en dicho programa de trabajo se debe incluir la autorización correspondiente de la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica de la SSPC, que tiene la atribución de proponer mecanismos de evaluación y cumplimiento con las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios para la operación de la Plataforma México, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los ejercicios fiscales subsecuentes, incluya en su programa anual de trabajo las estrategias, objetivos, metas e indicadores que contribuyan a la evaluación y el cumplimiento de la operación de la Plataforma México en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios, a fin de garantizar una adecuada operación de los servicios que ofrece la Plataforma México y propiciar la interoperabilidad e intercambio de información en materia de seguridad pública, en términos de lo señalado en los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 11, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional

En el análisis de la información proporcionada con el oficio núm. SSPC/SSP/U PPPSP/00107/2021, del 24 de marzo de 2021, se observó que la secretaría únicamente remitió 3 notas informativas, por medio de las cuales señaló el total de consultas que se tuvieron durante el año 2020, para los registros siguientes:

- Número total de consultas del Sistema Único de Información Criminal: 45,933,716.
- Número total de consultas exitosas del Sistema Único de Información Criminal: 10,064,214.
- Número total de consultas del Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados: 1,448,679.
- Número de consultas del Registro Nacional de Detenciones:
 - Fuero común: 301,842.
 - Fuero Federal: 30,5556.
 - Consulta Ciudadana con resultado: 135,944.
 - Consulta Ciudadana sin resultado: 64,189.

Con el oficio núm. SSPC/SSP/UIIIVTR/0090172021, del 9 de agosto de 2021, la SSPC informó que “Se precisa que la contribución que realiza Plataforma México para mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz, es la de garantizar el acceso y disponibilidad de los Registros Nacionales y bases de datos, para que las instancias policiales y de procuración de justicia de todo el país, lleven a cabo sus actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías

y sistemas homologados. Por medio del análisis y cruce de sus bases de datos sobre incidencia delictiva se fortalece el trabajo de estos cuerpos de seguridad para el apoyo de las labores de inteligencia de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de todo el país. Se acredita con los 10,064,214 de consultas con coincidencias realizadas por los integrantes de instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, información que estuvo a disposición de los tres órdenes de gobierno para que en el ámbito de sus atribuciones genere operación, investigación e inteligencia, lo que coadyuvo a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional.” Sin embargo, la secretaría no documentó en qué proporción el análisis y cruce de sus bases de datos sobre incidencia delictiva fortalece el trabajo de estos cuerpos de seguridad para el apoyo de las labores de inteligencia de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de todo el país y permitió contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.

En conclusión, el cumplimiento de los objetivos del programa R002 permitirá la integración, intercambio y explotación de información de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para mejorar las condiciones de seguridad en el territorio nacional.

Para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana mostró áreas de mejora para disponer de la información que acredite en qué proporción, mediante la operación del programa presupuestario R002 “Plataforma México”, se contribuye a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz y contar con un programa anual de trabajo en el cual se incluyan los indicadores que permitan una medición de lo que se pretende lograr, a efecto de asegurar, en el mediano plazo, el cumplimiento de ese compromiso previsto en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales envió copia de los oficios núm. SSPC/SPPPCCP/UPEI/00010/2021, del 18 de enero de 2021, y SSPC/SPPPCCP/UPEI/00112/2021, del 5 de marzo de 2021, con los que la Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Institucional daba continuidad a las acciones de planeación estratégica para el fortalecimiento institucional mediante el proceso de integración del Programa Estratégico Anual 2021; no obstante, la secretaría no acreditó que dispuso de la documentación a fin de demostrar en qué proporción, mediante la operación del programa presupuestario R002 “Plataforma México”, contribuyó a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz, ni que contó con un programa anual de trabajo en el cual se incluyan los indicadores que permitan una medición de lo que se pretende lograr, a efecto de asegurar en el mediano plazo, el cumplimiento de ese compromiso previsto en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los ejercicios fiscales subsecuentes, incluya en su programa anual de trabajo las estrategias, objetivos, metas e indicadores que permitan una medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad, a efecto de asegurar, en el mediano plazo, el cumplimiento del compromiso establecido en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio

nacional para construir la paz y disponga de la documentación para demostrar en qué proporción, mediante la operación del programa presupuestario R002 "Plataforma México", coadyuva al cumplimiento de ese objetivo, en términos de lo señalado en los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación; 27, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el numeral II.4 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con el artículo tercero, fracción I, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, los objetivos en materia de seguridad pública estaban bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación; sin embargo, dicho decreto no ha sido reformado por el Ejecutivo Federal, ya que, a partir del año 2018, los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la seguridad pública están a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a quien le corresponde formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes.

Para constatar que, en 2020, la SSPC mediante el programa presupuestario R002 contribuyó al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de seguridad pública, con el oficio núm. OAED/DGADPP/038/2021, del 10 de febrero de 2021, se solicitó la información de las acciones previstas y alcanzadas por la SSPC para contribuir con el cumplimiento del Objetivo del Desarrollo Sostenible 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" y de la meta relativa a "Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo."

En la revisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se observó que se plantearon 17 objetivos con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial, entre los cuales se incluyó un objetivo relacionado con la paz, justicia e instituciones sólidas. Al respecto, de acuerdo con la SSPC, mediante el programa presupuestario R002 "Plataforma México" contribuye al cumplimiento del objetivo 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y la meta 16.1 "Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo" y sus indicadores, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA R002 “PLATAFORMA MÉXICO” EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS, 2030

Tema de la meta ODS	Objetivo	Meta	Indicadores	Contribución del Pp. R002
Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	16.1.1 Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes, desglosado por sexo y edad.	n.d.
			16.1.2 Muertes relacionadas con conflictos por cada 100 mil habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa.	n.d.
			16.1.3 Proporción de la población que ha sufrido a) violencia física, b) violencia psicológica y c) violencia sexual en los últimos 12 meses	n.d.
			16.1.4 Proporción de la población que se siente segura al caminar sola en su zona de residencia	n.d.

FUENTE Elaborado por la ASF, con base en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

n.d. No disponible.

Para el cumplimiento de la meta referente a reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo, se definieron cuatro indicadores relacionados con el número de víctimas de homicidios; muertes relacionadas con conflictos y proporción de la población con algún tipo de violencia; no obstante, la SSPC no documentó desde 2018 las actividades realizadas para asegurar el cumplimiento a 2030 de esos indicadores mediante la operación del programa presupuestario R002 y contribuir a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Tampoco dispuso de un programa anual de trabajo con objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y de evaluación de resultados que permita analizar el avance en el cumplimiento de esos indicadores al 2030.

Para 2020, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana evidenció áreas de mejora en sus procesos internos de planificación de políticas, estrategias y programas de trabajo en materia de seguridad pública para incorporar las aspiraciones y metas mundiales comprometidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionada con promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y disponer de un programa anual de trabajo que permita garantizar su cumplimiento al 2030, mediante la operación del programa presupuestario R002 “Plataforma México”.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales documentó la vinculación de los ODS con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. También proporcionó copia del oficio núm. SPC/SPPPCCP/UPEI/00429/2021 del 8 de julio de 2021, con el que la Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Institucional requirió, al Titular de la Unidad de Información, Infraestructura informática y Vinculación Tecnológica, la información sobre la contribución del programa presupuestario R002 "Plataforma México" al cumplimiento de los ODS en los años 2019 y 2020, pero se requiere documentar las actividades realizadas para asegurar el cumplimiento al 2030 de los ODS; además, es necesario que se establezcan objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignación de responsabilidades y tiempos de ejecución, y de evaluación de resultados que permita analizar el avance en el cumplimiento de esos indicadores al 2030, por lo que la observación se mantiene.

2020-0-36100-07-0093-07-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los ejercicios fiscales subsecuentes, incluya en sus procesos internos de planificación de políticas, estrategias y programas de trabajo en materia de seguridad pública los objetivos, metas, indicadores, asignación de responsabilidades y tiempos de ejecución, y de evaluación de resultados relacionados con el objetivo 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas", a fin de analizar el avance en el cumplimiento de los 4 indicadores comprometidos en dicho objetivo de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, en términos de lo señalado en los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 2, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Aplicación de los recursos asignados para la operación del programa presupuestario R002

Para demostrar que la SSPC se ajustó al presupuesto asignado al programa presupuestario R002 "Plataforma México" en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, el análisis del presente resultado se detalla en tres apartados: a) anteproyecto de presupuesto, b) presupuesto aprobado y ejercido en la plataforma; y c) comprobación de presupuesto ejercicio del presupuesto por capítulo y concepto de gasto.

a) Anteproyecto de presupuesto

En el análisis de la información proporcionada, se identificó que la SSPC, en ejercicios fiscales subsecuentes, requiere contar con un anteproyecto de presupuesto que le permita realizar la programación y presupuestación anual de su gasto público, en el cual se defina la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, con base en el Sistema

de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente, y que se elabore por unidad responsable de la secretaría, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, para ser la herramienta del Estado Mexicano que permita el análisis e intercambio diario de información, así como la generación de productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia en la prevención y combate al delito.

Mediante la atenta nota núm. 054/2021 del 25 de junio de 2021, la secretaría informó que “A efecto, es necesario señalar que la SSPC si elaboró el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, como evidencia se envió [...] en formato PDF con la captura de las pantallas del Módulo Proceso Integral de Programación y Presupuesto del Portal de Aplicaciones de la SHCP, en el cual se registró el Anteproyecto de la SSPC para el ejercicio 2020 [...], así como archivo XLS con el anteproyecto de la UR en mención”.

También, con la atenta nota informativa del 6 de agosto de 2021, la secretaría informó que “[...] como evidencia documental a dicho requerimiento se adjunta a la presente, impresión de la Estrategia Programática del PEF 2020 registrada en el Módulo Proceso Integral de Programación y Presupuesto del Portal Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios de la SHCP y captura de las pantallas, donde se registró el Anteproyecto de la secretaría para el ejercicio 2020 [...]”.

b) Presupuesto aprobado y ejercido en el programa presupuestario R002 “Plataforma México”

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública de 2020, la secretaría ejerció 442,093.4 miles de pesos en la operación y administración del programa presupuestario R002 “Plataforma México”, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO R002 “PLATAFORMA MÉXICO”, 2020
(Miles de pesos y porcentajes)

Pp/Unidad responsable	Presupuesto			Part. %	Variación	
	Autorizado (1)	Modificado (2)	Ejercido (3)		Absoluta 4=(3-1)	Porcentual 5=(3/1)-1)*100
R002 Plataforma México	394,659.1	442,093.4	442,093.4	100.0	47,434.3	12.0
Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica	5,492.1	3,428.9	3,428.9	0.8	(2,063.2)	(37.6)
Centro Nacional de Información Plataforma México	332,248.7	385,495.2	385,495.2	87.2	53,246.5	16.0
Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico	56,918.3	53,169.3	53,169.3	12.0	(3,749.0)	(6.6)

FUENTE. Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información incorporada en la Cuenta Pública 2020. México 2021.

La SSPC reportó en la Cuenta Pública que erogó 442,093.4 miles de pesos en el programa presupuestario R002, los cuales fueron mayores en 12.0% que los 394,659.1 miles de pesos aprobados en el PEF 2020, e idénticos al presupuesto modificado. Del presupuesto ejercido, el 87.2% (385,495.2 miles de pesos)

correspondió al Centro Nacional de Información Plataforma México; el 12.0% (53,169.3 miles de pesos) a la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico, y el 0.8% (3,428.9 miles de pesos) a la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica.

c) Comprobación de presupuesto ejercicio del presupuesto por capítulo y concepto de gasto

Respecto de la justificación y comprobación de los 442,093.4 miles de pesos erogados por la SSPC para la operación del programa presupuestarios R002 "Plataforma México", la entidad fiscalizada acreditó las 378 CLC, lo que demostró la correcta aplicación de los recursos financieros en ese programa presupuestario.

En el análisis de la información, se observó que el monto total de las CLC ascendió a 442,627.8 miles de pesos, menos los avisos de reintegro por 534.4 miles de pesos, y la secretaría erogó 442,093.4 miles de pesos en el programa presupuestario R002, cuyo monto se correspondió con lo registrado en la Cuenta Pública 2020.

El presupuesto ejercido en el programa presupuestario R002 ascendió a 442,093.4 miles de pesos, monto mayor en 12.0% que los 394,659.1 miles de pesos aprobados en el PEF 2020, e idéntico al presupuesto modificado, los cuales estuvieron documentados mediante 378 Cuentas por Liquidar Certificadas, lo que demostró la correcta aplicación de los recursos financieros en ese programa presupuestario.

2020-0-36100-07-0093-07-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para los ejercicios fiscales siguientes, elabore el anteproyecto de presupuesto en el que se definan las actividades que deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo, así como la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente, y que sea elaborado por cada unidad responsable de la secretaría, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, en términos de lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 24, fracción I, y 25, fracciones III y VI, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Rendición de cuentas

En la revisión de la Cuenta Pública 2020, se observó que la SSPC reportó el cumplimiento de los objetivos y metas siguientes:

METAS Y RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LA MIR 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO R002 "PLATAFORMA MÉXICO"

RESULTADOS			
Nivel: Fin			
Indicadores		METAS-AVANCE	
Denominación	Objetivos		
Porcentaje de coincidencias en las consultas al Sistema Único de Información Criminal	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el uso de la infraestructura tecnológica para la integración, intercambio y explotación de información en materia de seguridad pública.	Meta anual aprobada:	20
		Meta anual ajustada:	20
		Realizado al Período:	20.13
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	100.64
Nivel: Propósito			
Indicadores		METAS-AVANCE	
Tasa de crecimiento de los usuarios activos de la Plataforma México.	Las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito.	Meta anual aprobada:	10
		Meta anual ajustada:	10
		Realizado al Período:	21.67
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	216.71
Nivel: Componente			
Indicadores		METAS-AVANCE	
Porcentaje de disponibilidad de los registros nacionales de Plataforma México	Servicios de información que integran todas las bases de datos relativas a la seguridad pública para las instancias policiales y de procuración de justicia, a través de Registros Nacionales de Plataforma México proporcionados	Meta anual aprobada:	99
		Meta anual ajustada:	99
		Realizado al Período:	93.91
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	94.86
Porcentaje de servicios proporcionados por la Plataforma México que los usuarios consideran aceptables.	Servicios otorgados de la Plataforma México aceptables.	Meta anual aprobada:	71.43
		Meta anual ajustada:	71.43
		Realizado al Período:	71.43
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	100
Nivel: Actividad			
Indicadores		METAS-AVANCE	
Porcentaje de solicitudes de cuentas de usuario de Plataforma México	Generar las cuentas de usuario para el uso de las aplicaciones de la Plataforma México	Meta anual aprobada:	95
		Meta anual ajustada:	95
		Realizado al Período:	100.17
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	105.44

RESULTADOS			
Porcentaje de operación del BUS de integración de información	Mantenimiento e Implementación eficiente de mecanismos informáticos para la integración e intercambio de información	Meta anual aprobada:	100
		Meta anual ajustada:	100
		Realizado al Período:	96.15
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	96.15
Porcentaje de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones actualizados.	Actualización de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones.	Meta anual aprobada:	100
		Meta anual ajustada:	100
		Realizado al Período:	100
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	100
Porcentaje de mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México realizados.	Planeación adecuada para realizar los mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México.	Meta anual aprobada:	100
		Meta anual ajustada:	100
		Realizado al Período:	40
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	40
Porcentaje de sistemas informáticos actualizados y/o incorporados	Actualización y/o incorporación de sistemas informáticos.	Meta anual aprobada:	100
		Meta anual ajustada:	100
		Realizado al Período:	100
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	100
Porcentaje de usuarios de Plataforma México capacitados	Cumplimiento de capacitación a usuarios de la Plataforma México	Meta anual aprobada:	90
		Meta anual ajustada:	98.57
		Realizado al Período:	97.21
		Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada % :	98.62
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas			
Porcentaje de coincidencias en las consultas al Sistema Único de Información Criminal			
Causa:	El Sistema Único de Información Criminal (SUIC) es una herramienta que constantemente está en proceso de atención y mejora, sobre todo de las bases de datos que la conforman. Este proceso ha logrado que se llegue a la meta establecida y un poco más. Los equipos de trabajo seguirán esforzándose en mejorar todos sus productos.		
Efecto:	Al lograr las expectativas de los usuarios del SUIC, estos podrán llevar a cabo sus tareas diarias de operación de una forma más eficiente y con la confianza de que el sistema está para apoyarlos.		
Otros Motivos:	La consolidación de las bases de datos, los tiempos de operación y la participación y aportación de cada vez más entidades y usuarios en general hace que las consultas logren resultados cada vez más precisos. Este es un círculo virtuoso que con el tiempo va mejorando.		

RESULTADOS	
Tasa de crecimiento de los usuarios activos de la Plataforma México.	
Causa:	Continuando con la liberación del nuevo Registro Nacional de Detenciones durante el ejercicio fiscal 2020 se generó un mayor número de solicitudes por parte de las instituciones de seguridad pública y se generaron más de 400 adicionales, alcanzando 8,517 en total, incrementando de esta forma el número de los usuarios activos.
Efecto:	Este tipo de acciones se considera que tiene un impacto positivo puesto que la generación de nuevas cuentas le proporciona el acceso (a quienes cumplen con los criterios para su otorgamiento), a los sistemas de la Plataforma México para la integración, intercambio y explotación de la información en materia de seguridad pública, con lo que se amplía el servicio a las instituciones de los tres órdenes de gobierno en esta materia y que en general contribuye a la prevención y persecución del delito.
Otros Motivos:	Se detectó un incremento en las cuentas de usuarios (situación que se ha venido presentando últimamente) ya que las dependencias de los tres órdenes de gobierno han solicitado cuentas de usuarios para los Registros Nacionales y Aplicaciones de Plataforma México generando un mayor número de usuarios activos para la utilización de los sistemas.
Porcentaje de disponibilidad de los registros nacionales de Plataforma México	
Causa:	Los Registros Nacionales de Seguridad Pública, estuvieron disponibles durante el ejercicio fiscal 2020 con 494,943 minutos, alcanzando un porcentaje del 94.86% en relación a la meta anual programada de 521,769, debido a que en los meses de mayo y junio se presentaron fallas en un equipo de almacenamiento afectando la integridad de los discos duros que alojan las bases de datos de estos registros nacionales, por lo que se realizó la migración de bases de datos y de equipos físicos y virtuales de emergencia para mantener en operación los aplicativos sustanciales que forman parte de los Registros Nacionales. Dando un seguimiento diario de la operación de los registros nacionales y verificando el estatus en los siguientes aspectos: Se verificó lentitud y respuesta en los aplicativos sustanciales que forman parte de los Registros Nacionales derivado de falta de soporte de la solución Weblogic ya que se maneja una versión obsoleta que requiere soporte y actualización. Se presenta lentitud del RNPSP debido a la obsolescencia del Host que maneja la capa de operación. Se experimenta falla en el servicio de Internet por parte del proveedor que afecta a los Registros Nacionales, en su consulta como en la captura.
Efecto:	Los Registros Nacionales de Seguridad Pública, durante el ejercicio fiscal 2020 estuvieron disponibles 494,943 minutos, derivado de que los equipos tuvieron una disponibilidad del 94.86% en relación con la meta anual programada del 99.00%. El impacto de no cumplir esta meta se deriva en que los Registros Nacionales durante los minutos promedio de no disponibilidad dejaron de prestar servicio a los tres Órdenes de Gobierno.
Otros Motivos:	Es de mencionar que no se ha realizado ningún mantenimiento a la infraestructura de cómputo que soporta la producción del sistema de los Registros Nacionales por motivos tales como falta de presupuesto y la no viabilidad de realizar mantenimientos, ya que, por su nivel de obsolescencia, los fabricantes y proveedores no garantizan que con mantenimientos preventivos y correctivos se pueda solventar las fallas a reportadas y/o mejorar el rendimiento de los equipos que soportan la operación. Por otro lado, el presupuesto asignado a Plataforma México es insuficiente para contar con estos mantenimientos o para realizar una renovación tecnológica.
Porcentaje de servicios proporcionados por la Plataforma México que los usuarios consideran aceptables.	
Causa:	Durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la encuesta de satisfacción se obtuvo una evaluación de 5/7 respecto a los servicios considerados como aceptables por los usuarios de Plataforma México. Pese a los esfuerzos de los distintos grupos de trabajo de la Unidad para atender en tiempo y forma las necesidades de los usuarios de la Plataforma México en sistemas informáticos, administración de usuarios, capacitación, asesorías y Telecom, la baja en las ponderaciones se debió principalmente a problemas con la VPN (redes virtuales privadas).
Efecto:	El brindar la atención de manera eficiente desde el punto de vista de los usuarios tiene un efecto positivo en la operación de la Plataforma México, ya que los usuarios se sentirán respaldados y con la confianza de usar la misma para sus labores operativas diarias y en caso de dudas, saben que pueden comunicarse con las distintas áreas de soporte, donde de acuerdo con las encuestas, mayoritariamente se han recibido evaluaciones satisfactorias
Otros Motivos:	Los últimos días del año, derivado de un problema con el uso de las VPN (redes virtuales privadas) de la PM, algunos usuarios presentaron intermitencia en los servicios que usan, situación que, pese a ya estarse atendiendo, logró impactar en este periodo.

RESULTADOS	
Porcentaje de solicitudes de cuentas de usuario de Plataforma México	
Causa:	Durante el ejercicio fiscal 2020 se presentó una mayor demanda por parte de las instituciones de seguridad para la generación de cuentas de usuarios debido a entre otras cosas, a los cambios y/o alta rotación de personal que tienen las dependencias, así como también a los procesos de validación de cuentas de usuarios que están realizando las Entidades Federativas y Dependencias Federales. Independiente mente de estas situaciones es responsabilidad del área otorgar todos los servicios solicitados así sean procesos extraordinarios, situación que se refleja en operaciones mayores a las programadas y por tanto en que se haya rebasado un poco la meta.
Efecto:	
Otros Motivos:	Un punto importante para considerar son las actividades de los elementos operativos de las distintas corporaciones policiacas del sistema se enfrentan a grandes retos día con día, y por ello sus necesidades técnicas cambian con la misma velocidad. Al igual que en el trimestre pasado, las solicitudes extraordinarias al área de administración de usuarios se deben en gran medida a las nuevas altas, a los procesos de validación y a la actualización de cuentas. Es responsabilidad del área de usuarios responder con la misma velocidad y volumen.
Porcentaje de operación del BUS de integración de información	
Causa:	El servicio del BUS de Integración mantuvo la disponibilidad del servicio durante el ejercicio fiscal 2020 con 506,760 minutos disponibles, alcanzando un porcentaje del 96.15% conforme a la disponibilidad proyectada. Se realiza seguimiento diario de la operación de los buses de información, verificando el estatus de cada uno de ellos en los siguientes aspectos: 1. Conexión con cada una de las entidades federativas e instituciones de seguridad pública 2. Conectividad hacia las bases de datos: base de datos alterna y base de datos del Centro Nacional de Información Plataforma México 3. En caso de detectar alguna problemática se procede a verificar la causa y la solución de esta. 4. Si la problemática es derivada de un factor técnico interno, se identifica y se notifica a las áreas involucradas y se soluciona a la brevedad, restableciendo el porcentaje de operación de la herramienta. 5. Si la problemática es externa, se le informa al líder del Registro de la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico para que por su conducto se informe a la entidad federativa e instituciones de seguridad pública para que en conjunto los involucrados solucionen la problemática a la brevedad.
Efecto:	El servicio del BUS de Integración durante el ejercicio fiscal 2020, se mantuvo operando eficientemente, en consecuencia, de lo expuesto para el cuarto trimestre se está cumpliendo con un porcentaje de 96.15% en relación con la meta estimada del 100.00%, teniendo una diferencia de 3.85%; sin embargo, no se tuvo impacto negativo. No se omite mencionar que la operación del BUS de integración de información no presentó ningún problema técnico. Es con el propósito de que las entidades federativas e instituciones de seguridad cuenten con herramientas tecnológicas que les permitan ingestas de información de manera automatizada a las bases de datos del Centro Nacional de Información Plataforma México, a fin de obtener información confiable y oportuna para su consulta y explotación a nivel nacional y la toma de decisiones en el ámbito de seguridad pública.
Otros Motivos:	Para el caso del servicio de operación del BUS la estimación de disponibilidad, no se vio reducida con la infraestructura de Base de Datos de los Registros Nacionales.
Porcentaje de equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones actualizados.	
Causa:	Durante el ejercicio fiscal 2020, se cumplió con las actualizaciones a los equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones con la última versión publicadas, alcanzando un porcentaje del 100% de cumplimiento con respecto a la meta programada. Las actualizaciones de los equipos dependen de la publicación de software nuevo que realizan los fabricantes, una vez que se liberan nuevas versiones se realiza el plan de trabajo para actualización de estos.
Efecto:	Los equipos están actualizados a su última versión disponible a la fecha, lo que disminuye el riesgo de algún incidente de seguridad y conectividad, esto nos ayuda a garantizar un alto nivel de servicio para los aplicativos del Centro Nacional de Información Plataforma México.
Otros Motivos:	Las actualizaciones de software de los equipos cumplen con el objetivo principal de aplicar la última versión disponible en los 180 programados, aun y cuando no se llevarán a cabo porque no hubo publicaciones de actualización por parte del proveedor.

RESULTADOS	
Porcentaje de mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México realizados.	
Causa:	Durante el ejercicio fiscal 2020, se llevaron a cabo 20 mantenimientos preventivos a la infraestructura tecnológica de la Plataforma México como se indica: Sistemas de Enfriamiento, 3 en el Complejo Constituyentes, 3 en el Complejo Contel y 3 en el Centro de Datos Alterno Hermosillo Sonora y a los Sistemas de Energía Eléctrica Ininterrumpible (UPS S), 4 en el Complejo Constituyentes, 3 en el Complejo Contel y 4 en el Centro de Datos Alterno Hermosillo Sonora, teniendo un porcentaje del 40% de cumplimiento con respecto a la meta anual programada del 100 %.
Efecto:	La realización del mantenimiento preventivo a los sistemas de enfriamiento y sistemas de energía eléctrica interrumpible (UPS S) que soportan la operación de los Centros de Datos permitirá minimizar los riesgos de operación de dichos sistemas, ampliar su tiempo de vida útil y garantizar los niveles de disponibilidad del servicio. Durante el ejercicio fiscal 2020, se cumplió con el 40.00% con respecto a la meta anual programada del 100.00%. La diferencia entre la meta total programada de 50 y la meta realizada de 20 mantenimientos preventivos, queda por debajo de la meta total por 30 mantenimientos preventivos que corresponden a la infraestructura de mantenimiento preventivo de computo, almacenamiento, redes y seguridad.
Otros Motivos:	Debido que el presupuesto asignado al Centro Nacional de Información Plataforma México no cubre el 100% requerido para mantener contar con los contratos de mantenimiento correspondiente a los servicios en mínimas condiciones de operación, adicionalmente el nivel de obsolescencia de la infraestructura es tan alto que los propios proveedores no pueden proporcionar mantenimiento a estos, derivado de lo anterior no se le dio mantenimiento preventivo a toda la infraestructura electromecánica, cómputo y almacenamiento, redes, seguridad lógica y radiocomunicaciones.
Porcentaje de sistemas informáticos actualizados y/o incorporados	
Causa:	En el ejercicio fiscal 2020 se llevaron a cabo 20 actualizaciones y/o incorporaciones en los sistemas informáticos de Plataforma México, en el ambiente de producción, teniendo un porcentaje del 100% de cumplimiento con respecto a la meta programada, dado que el indicador fue de 100 con respecto al 100 de la Meta programada. Se recibieron, verificaron, validaron y revisaron los paquetes de liberaciones respectivos, tanto a nivel de componentes como de Manuales Técnicos de Instalación y Operación, diagrama de arquitectura final, así como los correspondientes a los documentos de requerimientos de negocio, con los cuales se elaboraron los formatos de solicitud de Administración de Cambios, mismos que fueron presentados a consideración del Grupo de Trabajo Asesor de Cambios.
Efecto:	Las actualizaciones a los sistemas informáticos y nuevas incorporaciones de Plataforma México fueron por demanda del área solicitante. Se tuvo un impacto positivo al atender las 20 solicitudes recibidas en tiempo y forma, obteniendo el 100% conforme a la meta total programada. Derivado a los acuerdos a los que llegaron las autoridades de la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica con las diferentes áreas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, así como con otras instancias del Gobierno Federal, referentes a cuestiones de Seguridad Pública, Federal, Estatal y Municipal, se vieron reflejadas en el uso eficiente y eficaz de los Sistemas Informáticos actualizados y/o Incorporados en el Centro Nacional de Información Plataforma México.
Otros Motivos:	Derivado a la solicitud de ajuste de metas en el primer trimestre de los sistemas informáticos actualizados y/o incorporado, se cumplió con la Meta Programada.
Porcentaje de usuarios de Plataforma México capacitados	
Causa:	Derivado de que aún no se ha superado la pandemia de COVID-19 sino que, al contrario, ésta se ha agravado, las instituciones de salud regresaron a semáforo rojo limitando aún más la circulación y/o conglomeración de personas en todo el país. Esto implicó también la cancelación de cualquier actividad que implique reuniones físicas como lo es en el caso de la capacitación presencial y todos los eventos en auditorio y/o salas de cómputo, la cual se ha mantenido y es por ello que no se tuvo ningún incremento en este indicador.
Efecto:	Dadas las circunstancias antes expuestas, este último reporte refleja las mismas cifras obtenidas durante el ejercicio fiscal 2020. La demanda de capacitación presencial desde el primer trimestre del año fue bastante y la atención brindada a los usuarios de los Sistemas y Herramientas de Plataforma México lo cubrió de manera satisfactoria hasta la imposición de las medidas sanitarias ya mencionadas. Para atender los requerimientos de capacitación sin tener grupos físicamente, se habilitaron otros medios tecnológicos para satisfacer la demanda, en este sentido se solicitó la modificación del indicador para que se visualice no solo la capacitación presencial; si no también cualquier otra modalidad.

RESULTADOS	
Otros Motivos:	A lo largo del año se tuvieron que cancelar diferentes actividades presenciales, pero se compensaron con reuniones virtuales, buscando adaptarse a las circunstancias nuevas, habilitando modalidades de capacitación novedosas dentro del área. Se espera que en algún momento del año 2021 las medidas de salud puedan permitir actividades seguras de manera presencial además de las virtuales.

FUENTE elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información del apartado "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2020, y la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del programa presupuestario R002 "Plataforma México".

En el análisis de los objetivos y metas reportados en la Cuenta Pública de 2020, se observó que la SSPC deberá demostrar en qué proporción las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizaron los servicios de la Plataforma México en su operación de prevención y combate al delito. Además, debe informar respecto de la atención del problema público relativo a que las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México y de los compromisos señalados en la planeación nacional y sectorial referente a contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del país.

Mediante la atenta nota núm. 054/2021 del 25 de junio de 2021, la secretaría informó que “Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su página de transparencia informa de su cumplimiento cuya liga es <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>, [...]”. La secretaría anexó copia de las capturas de pantalla del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a manera de comprobación de cómo se registraron los indicadores del Programa presupuestario R002 en la Cuenta Pública 2020. No obstante, la secretaría no incluyó en la Cuenta Pública 2020 la información que demuestre en qué proporción las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilizaron los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito. Además, debe informar respecto de la atención del problema público relativo a que las instituciones de seguridad pública en el orden federal, estatal y municipal subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación de prevención y combate al delito.

En conclusión, una adecuada rendición de cuentas permite transparentar el uso de los recursos y reportar los resultados obtenidos, de forma que se exponga el avance en la atención de la problemática que dio origen al programa presupuestario.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió los oficios núm. SSPC/UAF/DGPPR/02168/2021, del 13 de septiembre de 2021, y SSPC/UAF/DGPPR/02307/2021, del 28 de septiembre de 2021, con los cuales evidenció que realizó las gestiones ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP para modificar la MIR 2021, del programa presupuestario R002 “Plataforma México”; asimismo, envió la documentación en formato Excel y PDF que demuestra que la referida MIR 2021 fue revisada y autorizada por la SHCP con resultado “Factible”.

Los ajustes de la MIR 2021 del programa presupuestario R002 le permitirán a la SSPC incluir en la Cuenta Pública de los años subsecuentes la información relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas, así como con la atención del problema público que dio origen a ese programa presupuestario, por lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Para 2020, la SSPC registró que 2,448 instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno utilizaron la Plataforma México para aprovechar sus servicios y herramientas tecnológicas, a efecto de generar información en materia de seguridad pública para el análisis e intercambio de información, así como la generación de productos estratégicos para la operación diaria policial, de investigación e inteligencia de prevención y combate al delito, y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

10 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de septiembre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la operación de la Plataforma México para la integración, intercambio y explotación de información de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se

estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana determinó en el diagnóstico del programa presupuestario R002 “Plataforma México” que el problema que pretende atender es que “las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno subutilizan los servicios de la Plataforma México en su operación diaria de prevención y combate al delito”.

Para atender esa problemática, de acuerdo con la Cuenta Pública 2020, se ejercieron 442,093.4 miles de pesos en el programa presupuestario R002, monto mayor en 12.0% que los 394,659.1 miles de pesos aprobados en el PEF 2020, a fin de que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno utilicen los servicios de la Plataforma México para la prevención y combate al delito.

Los resultados de la auditoría mostraron que la SSPC, en 2020, mediante el programa presupuestario R002 “Plataforma México” en materia de planeación, deberá elaborar su anteproyecto de presupuesto con base en la programación y presupuestación anual de su gasto, definir la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, así como las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

En cuanto a la operación del programa, la SSPC debe mejorar la coordinación con las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres ámbitos de gobierno, a fin de fortalecer su contribución a la mejora de las capacidades tecnológicas en las instituciones de seguridad pública para la generación de inteligencia estratégica, mediante el uso de la infraestructura tecnológica en materia de seguridad pública.

La dependencia deberá informar cuántas de las 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia adoptaron el uso de la Plataforma México, a efecto de conocer la cobertura del programa, definir compromisos relacionados con la coordinación de proyectos en las dependencias federales, las entidades federativas y los municipios, a fin de realizar el análisis e intercambio de información en materia de seguridad pública, y generar productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia.

Respecto de la calidad de la información contenida en la Plataforma México, la secretaría debe mejorar el proceso de coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de asegurar la entrega oportuna, el suministro e intercambio de la información en materia de seguridad pública de los estados y de la Ciudad de México para validar la información enviada y, en su caso, rechazar la que no cumple con las disposiciones normativas en materia de calidad, integridad y oportunidad en su envío y, en su caso, requerir su reenvío.

En relación con la evaluación y cumplimiento de la Plataforma México, la dependencia debe perfeccionar el proceso de evaluación en las entidades y dependencias de la APF, los estados y los municipios, para garantizar una adecuada operación de los diferentes servicios que integran la plataforma en los tres órdenes de gobierno, y mejorar la interoperabilidad e intercambio de la información en la materia.

En cuanto a la contribución del programa presupuestario R002 en mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional comprometido en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, la secretaría deberá contar con la información para demostrar en qué proporción, mediante ese programa, contribuyó en 2020 al cumplimiento de ese objetivo sectorial.

Respecto de la gestión institucional, el presupuesto ejercido en el programa presupuestario R002 ascendió a 442,093.4 miles de pesos, monto mayor en 12.0% que los 394,659.1 miles de pesos aprobados en el PEF 2020, los cuales estuvieron documentados mediante 378 Cuentas por Liquidar Certificadas, y demostraron la correcta aplicación de los recursos financieros en ese programa presupuestario.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, a 2020, la SSPC operó en 2,448 instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno los servicios de la Plataforma México para la prevención y combate al delito; sin embargo, debe reforzar los procesos de coordinación, planeación, programación, ejecución y evaluación a fin de consolidar esa herramienta informática para mejorar en todas las instituciones de seguridad pública el análisis e intercambio de información, así como la generación de productos estratégicos para la operación policial, investigación e inteligencia en la prevención y combate al delito.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño como resultado de la fiscalización se contribuirá a que la SSPC fortalezca los sistemas de planeación, programación, ejecución y evaluación de los objetivos y metas de la Plataforma México; establezca los mecanismos de coordinación para su operación, así como su intercomunicación con las 2,448 instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno; asegure la oportunidad en la entrega, el suministro e intercambio de la información en materia de seguridad pública por parte de las instituciones de seguridad pública del país; y asegure la evaluación en el cumplimiento de la operación de los procesos de la Plataforma México en las entidades y dependencias de la APF, las entidades federativas y los municipios, a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo García Quevedo

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2020, la SSPC cumplió con las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño.
2. Demostrar que, en 2020, la SSPC formuló e instrumentó los lineamientos y manuales de operación de la Plataforma México.
3. Verificar que, en 2020, la SSPC se coordinó con las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios para la operación de la Plataforma México.
4. Evaluar que, en 2020, la SSPC apoyó la adopción, aprovechamiento y homologación de las tecnologías de la información y comunicación entre las instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios.
5. Verificar que, en 2020, la SSPC impulsó la utilización de los sistemas de la Plataforma México.
6. Constatar que, en 2020, la SSPC coordinó los proyectos de instalación e implementación de la infraestructura de la Plataforma México.

7. Demostrar que, en 2020, la SSPC coordinó y ejecutó las actividades de inducción a los usuarios de los sistemas y procesos de la Plataforma México.
8. Comprobar que, en 2020, la SSPC verificó la calidad, integridad y oportunidad en el suministro e intercambio de la información registrada en la Plataforma México.
9. Evaluar que, en 2020, la SSPC propuso mecanismos de evaluación y cumplimiento con las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios para la operación de la Plataforma México.
10. Verificar que, en 2020, la SSPC mediante el programa presupuestario R002 contribuyó a mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional.
11. Valorar que, en 2020, la SSPC contribuyó al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la operación del programa presupuestario R002.
12. Comprobar que, en 2020, la SSPC se ajustó al presupuesto asignado al programa presupuestario R002.
13. Verificar que, en 2020, la SSPC reportó en los documentos de rendición de cuentas el avance en la ejecución y resultados del programa presupuestario R002.

Áreas Revisadas

La Unidad de Información, Infraestructura, Informática y Vinculación Tecnológica, el Centro Nacional de Información Plataforma México y la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 24 Frac. I; Art. 25 Frac. III y VI Par. segundo; Art. 27 Frac. III Par. segundo
3. Ley de Planeación: Art. 3 Par. segundo
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7 Frac. VI
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Art. 117; Art. 109; Art. 109 Bis Frac. VI

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Art.11 Frac. IV, V, VII, XI; Art. 12 Frac. II, V; Art. 13 Frac. II, VII

Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los Tres Órdenes de Gobierno Art. 3

Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario R002 "Plataforma México"

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados numeral II.4

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Art. 2 Frac. I, VII y VIII

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.